



# **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

**Facultad de Ciencias Económicas**

**Escuela Profesional de Economía Pública**

## **Ejecución presupuestaria en el Ministerio de Cultura**

### **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el Título Profesional de Economista

#### **AUTOR**

Judith Rocio GENEPROZO GUERRA

#### **ASESOR**

Dr. Raúl Alberto RENGIFO LOZANO

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Genebrozo, J. (2023). *Ejecución presupuestaria en el Ministerio de Cultura*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía Pública]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

---

## Metadatos complementarios

<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Judith Rocio Genebrozo Guerra
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73442978
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0008-6839-7792">https://orcid.org/0009-0008-6839-7792</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Raúl Alberto Rengifo Lozano
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07537379
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-6545-6442">https://orcid.org/0000-0002-6545-6442</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Juan Jose Manual Ysaac Ospino Ederly
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08192374
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Javier Ubaldo Espinoza Lara
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08548122
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Raúl Alberto Rengifo Lozano
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	07537379
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	D.1.4.2 Finanzas públicas
Grupo de investigación	Administración Pública - AP
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Universidad Nacional Mayor de San Marcos País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado de Lima Dirección: Av. Carlos Germán Amezaga #375 Latitud: -12.058333333333 Longitud: -77.083333333333
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2023 – octubre 2023
URL de disciplinas OCDE	Administración pública <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</a>  Economía <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01</a>



## ACTA DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

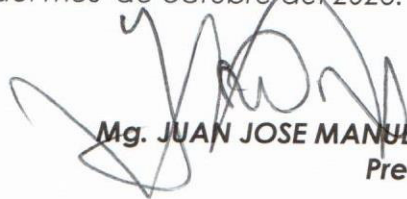
En Acto Público, en el aula 2 (Unidad de posgrado) de la Facultad de Ciencias de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el día 28 de octubre de 2023 a horas 10.00 a.m. ante el Jurado Presidido por el Catedrático **Mg. JUAN JOSE MANUEL YSAAC OSPINO EDERY** e integrado por los Catedráticos **Mg. JAVIER UBALDO ESPINOZA LARA** y **Dr. RAÚL ALBERTO RENGIFO LOZANO** se presenta la Bachiller **JUDITH ROCIO GENEPROZO GUERRA** para sustentar su Trabajo de Suficiencia Profesional titulado "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL MINISTERIO DE CULTURA", para optar el Título Profesional de Economista.


De acuerdo a las normas legales vigentes el(la) Bachiller después de finalizada la exposición absolvió las preguntas planteadas por los miembros del Jurado. Concluida esta fase se suspendió el Acto Público a fin de que los señores catedráticos en votación secreta procedieran a la calificación correspondiente.


Acto seguido el presidente del Jurado informó que el(la) graduando había sido APROBADO por UNANIMIDAD con el

calificativo de DIECISEIS (16)  
(Letras y números.)

Para dar fe del acto, suscriben la presente acta el Presidente y los Miembros del Jurado a los 28 días del mes de octubre del 2023.

  
**Mg. JUAN JOSE MANUEL YSAAC OSPINO EDERY .**  
Presidente.

  
**Mg. JAVIER UBALDO ESPINOZA LARA**  
Miembro

  
**Dr. RAÚL ALBERTO RENGIFO LOZANO**  
Asesor



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Universidad del Perú. Decana de América

**Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**



### CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Raúl Alberto Rengifo Lozano, en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal N°000898-2023-D-FCE/UNMSM de la Trabajo de Suficiencia Profesional, cuyo título es “Ejecución presupuestaria en el Ministerio de Cultura”, presentado por la bachiller **GENEBROZO GUERRA JUDITH ROCIO**, para optar el Título Profesional de Economista.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 16 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado/ título/ especialidad correspondiente.

Firma del Asesor

DNI: 07537379

Nombres y apellidos del asesor: Raúl Alberto Rengifo Lozano



Huella digital

## Índice

1.	Introducción.....	6
2.	Entidad donde se desarrolló la experiencia profesional.....	7
2.1.	Reseña Histórica.....	7
2.2.	Organización institucional .....	7
2.3.	Visión .....	9
2.4.	Misión.....	9
2.5.	Marco normativo.....	10
2.5.1	Decreto de Urgencia N° 022-2019 – Estímulos económicos.....	10
2.5.2	Ley N° 31053 – Libro y la Lectura.....	11
2.5.3	Ley N° 31638 – PIAS.....	11
2.5.4	Decreto de Urgencia N° 002-2023 – Bono RENTOCA .....	11
2.5.5	Ley N° 31728 – Punteo 1 .....	11
2.5.6	Decreto Supremo N° 151-2023-EF – FEN.....	12
2.6.	Servicios .....	12
2.6.1	Salvaguarda del patrimonio cultural o arqueológico .....	12
2.6.2	Promoción de museos .....	13
2.6.3	Realización de espectáculos artísticos y actividades culturales .....	14



2.6.4	Protección de pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes.....	14
2.7.	Área donde se prestaron los servicios .....	15
2.7.1	Conceptos utilizados en la Oficina de Presupuesto.....	15
2.7.2	Ejecución presupuestaria en el Ministerio de Cultura.....	18
3.	Actividades desempeñadas .....	24
3.1.	Elaboración de reportes de avance en la ejecución presupuestal .....	24
3.2.	Seguimiento a la recaudación de ingresos .....	28
3.3.	Seguimiento a la ejecución de inversiones con respecto a sus metas-MEF .....	30
3.4.	Seguimiento a la ejecución de recursos transferidos por norma expresa.....	33
3.5.	Análisis de normatividad y sus implicancias en materia presupuestaria.....	33
3.6.	Elaboración de presentaciones .....	35
4.	Diagnóstico de la entidad donde se desarrolló la experiencia profesional.....	36
4.1.	Análisis FODA.....	36
4.2.	Gestión de problemas.....	38
4.2.1.	Árbol del problema.....	38
4.2.2.	Árbol de objetivos .....	39
5.	Aportes de la bachiller en la entidad .....	40
6.	Recomendaciones .....	41

Bibliografía .....	43
Anexos .....	46
Anexo 1: Organigrama del Ministerio de Cultura .....	46
Anexo 2: Diagnóstico de brechas del Sector Cultura 2021 .....	47
Anexo 3: Ejecución presupuestaria del Ministerio de Cultura por genérica de gasto (S/)	
.....	52
Anexo 4: Ejecución presupuestaria del Ministerio de Cultura por categoría	
presupuestal (S/)	55
Índice de figura	
Figura 1 Fachada del Ministerio de Cultura .....	9
Índice de gráficos	
Gráfico 1 Presupuesto y ejecución histórica del Ministerio de Cultura (millones de soles)	
.....	19
Gráfico 2 Presupuesto histórico asignado a los programas presupuestales del Ministerio	
de Cultura (en millones de soles) .....	20
Gráfico 3 Modificaciones presupuestarias institucionales en el presupuesto del	
Ministerio de Cultura (millones de soles).....	21

Gráfico 4 Distribución del presupuesto del MC entre sus unidades ejecutoras (en millones de soles) .....	23
Gráfico 5 Ejecución presupuestaria del Sector Cultura (en millones de soles) .....	25
Gráfico 6 Ejecución presupuestaria del Ministerio de Cultura (en millones en soles).....	26
Gráfico 7 Ejecución presupuestaria mensualizada del Sector Cultura (en millones de soles) .....	27
Gráfico 8 Recaudación del Ministerio de Cultura por la FF RDR GI 1.3 del 2018 al 2022 (en millones de soles).....	29
Gráfico 9 Recaudación del Ministerio de Cultura por la FF RDR GI 1.5 del 2018 al 2022 (en millones de soles).....	30
Gráfico 10 Metas y ejecución de inversiones del Ministerio de cultura en el año 2022 (en millones de soles) .....	32
Gráfico 11 Ejecución presupuestaria de los recursos asignados al MC por norma expresa (en millones de soles).....	33

#### Índice de tablas

Tabla 1 Comparativo anual de ejecución presupuestaria del Sector Cultura (en millones en soles).....	27
Tabla 2 Demandas adicionales del Ministerio de Cultura pendientes de atención en el MEF .....	28

## 1. Introducción

Para nadie es ajeno que los recursos son escasos y las necesidades infinitas, pero existe una herramienta cuya finalidad es atender dichas necesidades distribuyendo los recursos en función a las prioridades de la política pública: el presupuesto. En el sector público de nuestro país, los recursos son asignados año tras año con el fin de cerrar brechas y alcanzar el bienestar de la sociedad; y a pesar de contar con recursos, en muchos casos estos no son ejecutados en su totalidad como debería ser.

En el caso particular del Ministerio de Cultura, quitando del análisis la ejecución de su primer año de existencia (2010), en el cual tan solo alcanzó una ejecución de 54.5% y el año de inicio de la pandemia en nuestro país (2020), en el cual obtuvo un nivel de ejecución de 67.6%; a lo largo de su historia ha tenido un nivel de ejecución promedio de 89.7%. Lo cual indica que el alrededor del 10% de sus recursos asignados no han sido utilizados.

El presente trabajo recoge la experiencia obtenida en la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Cultura, por lo cual, se describirá la problemática identificada a lo largo de las diferentes fases de la ejecución presupuestaria: programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. Se iniciará con una breve descripción de esta entidad pública, conociendo su historia y su organización actual, seguida por la descripción de los principales servicios que brinda a la ciudadanía, para luego culminar con la exposición del análisis de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de mejoras identificadas a lo largo de mi experiencia profesional.

## **2. Entidad donde se desarrolló la experiencia profesional**

### **2.1. Reseña Histórica**

La historia del Ministerio de Cultura nos lleva a remontarnos a sus antecesoras, entre las cuales se encuentra la Dirección de la Educación Artística y Extensión Cultural, creada por el presidente don Manuel Prado mediante Ley N° 9359 en 1941. Esta dirección estaba conformada por cinco unidades: Bellas Artes, Museos y Monumentos Nacionales, Editorial y Bibliotecas Nacionales y Populares, Radiodifusión y Cine Educativo, y Patronatos Escolares. Más tarde, en 1962, mediante Decreto Supremo (D.S.) N° 48 (perfeccionado con Decreto Ley N° 14479) le sucedió la Comisión de la Cultura, con la cual se estableció la Casa de la Cultura hasta 1971, siendo disuelta posteriormente para dar lugar al Instituto Nacional de la Cultura. Este último fue creado como un organismo público descentralizado del Sector Educación mediante Decreto Ley N° 18799 (Cultural, 2001). Casi 40 años después, el 21 de julio de 2010 mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual es el ente rector del Sector Cultura; sector que además está conformado por otras tres entidades: Archivo General de la Nación (AGN), Biblioteca Nacional del Perú (BNP) e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).

### **2.2. Organización institucional**

El Ministerio de Cultura es uno de los 18 ministerios que conforman el Poder Ejecutivo, siendo el ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana, fomento de las industrias culturales y las artes; y protección del patrimonio cultural. Constituye un pliego presupuestal y está conformado por 7 unidades ejecutoras (UE's): UE001 Ministerio de Cultura – Administración General, UE002 Cusco, UE003 Zona Arqueológica Caral, UE005

Naylamp – Lambayeque, UE007 Marcahuamachuco, UE008 Proyectos Especiales y UE009 La Libertad.

En cuanto a su organización institucional, el Ministerio de Cultura está conformado por dos Viceministerios y una Secretaría General:

- Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el cual está compuesto por cinco direcciones generales: Dir. Gral. de Patrimonio Cultural, Dir. Gral. de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Dir. Gral. de Museos, Dir. Gral. de Defensa del Patrimonio Cultural y Dir. Gral. de Industrias Culturales y Artes.
- Viceministerio de Interculturalidad, el cual tiene a su cargo dos direcciones generales: Dir. Gral. de Ciudadanía Intercultural y la Dir. Gral. de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Secretaría General: la componen tres oficinas generales de apoyo (Ofic. Gral. de Administración, Ofic. Gral. de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Ofic. Gral. de Recursos Humanos) y dos oficinas generales de asesoramiento (Ofic. Gral. de Asesoría Jurídica y la Ofic. Gral. de la Planeamiento y Presupuesto).

Por último, cabe señalar que el pliego 003 Ministerio de Cultura (MC) cuenta con tres pliegos adscritos: pliego 060: AGN, pliego 113: BNP y pliego 116: IRTP.

*Figura 1 Fachada del Ministerio de Cultura*



Nota: Ubicado en Av. Javier Prado Este 2465

### **2.3. Visión**

Según (Cultura, Resolución Ministerial N.º 196–2021–DM/MC, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 – 2030 del Sector Cultura, 2021), se tiene la siguiente visión al 2030:

“El Ministerio de Cultura se posiciona como ente rector de las políticas culturales, y junto con sus organismos públicos adscritos desempeñan un accionar ético, transparente, eficaz, eficiente y moderno en todo el territorio nacional. Gestionan políticas públicas y servicios con enfoque territorial y ha fortalecido los mecanismos de articulación intersectorial, intergubernamental, internacional, y con la sociedad civil y el sector privado, para el desarrollo de las políticas culturales. Asimismo, el Ministerio y sus organismos adscritos han logrado una transformación digital.”

### **2.4. Misión**

Conforme la (Cultura, Resolución Ministerial N° 392–2021–MC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022–2026 del MC, 2021) se tiene la siguiente misión:

“Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de la nación; fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico; y promover la diversidad cultural y el enfoque intercultural en beneficio de la ciudadanía de manera efectiva y oportuna.”

## **2.5. Marco normativo**

Más allá de las principales normativas en materia presupuestaria vigentes a la fecha:

- D.Leg. N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público,
- Dir. N° 0005-2020-EF/50.01, Directiva para el diseño de los programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados,
- Dir. N° 005-2019-EF/50.01, Directiva para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios,
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,
- Dir. N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria,
- Dir. N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos, Guía y Fichas.

La normativa revisada en mi experiencia profesional en el Ministerio de Cultura, abarca lo siguiente:

### ***2.5.1 Decreto de Urgencia N° 022-2019 – Estímulos económicos***

El numeral 9.1 de este dispositivo legal autoriza al Ministerio de Cultura (MC) a otorgar estímulos económicos por un monto mínimo de 6000 UIT a la actividad cinematográfica y audiovisual, y 1000 UIT a actividades en el ámbito de las artes y las industrias culturales, esto



último, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final (DCF). (República P. d., Decreto de Urgencia N° 022-2019 , 2019)

### ***2.5.2 Ley N° 31053 – Libro y la Lectura***

El numeral 28.1 de esta ley aprueba la asignación anual de recursos para el fomento del libro y la lectura, por lo cual, conforme al numeral 8.1 del D. de Urgencia N° 003-2019, dicha asignación no debía ser menor a S/ 16 000 000. (República C. d., Ley N° 31053, 2020)

### ***2.5.3 Ley N° 31638 – PIAS***

La Décima Quinta DCF de este dispositivo legal dispone la asignación de recursos al MC hasta por la suma de S/ 2 862 432, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS. (República C. d., Ley N° 31638, 2022)

### ***2.5.4 Decreto de Urgencia N° 002-2023 – Bono RENTOCA***

El artículo 15 de esta norma autoriza otorgar una subvención de S/ 820,00 a favor de los trabajadores culturales que se hayan inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y Artes – RENTOCA hasta el 31 de diciembre de 2022. (República P. d., Decreto de Urgencia N° 002-2023, 2023)

### ***2.5.5 Ley N° 31728 – Punche 1***

En el numeral 33.1 de esta ley, se aprobó la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del MC hasta por la suma de S/ 12 626 000 para excepcionalmente financiar intervenciones que contribuyan a la seguridad pública a través del Plan “Rescatarte”. (República C. d., Ley N° 31728, 2023)

### **2.5.6 Decreto Supremo N° 151-2023-EF – FEN**

Este dispositivo autorizó una Transferencia de Partidas en el presupuesto del MC por el monto de S/ 14,303,033.00 y al Archivo General de la Nación por el monto de S/ 4,495,790.00, haciendo un total de S/ 18,798,823.00 a nivel del Sector Cultura para financiar acciones preventivas ante un probable Fenómeno El Niño. (Finanzas M. d., Decreto Supremo N° 151-2023-EF, 2023)

## **2.6. Servicios**

Las principales funciones del Ministerio de Cultura son: i) protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), ii) fomentar el desarrollo de las industrias culturales (cine, música, teatro, literatura, entre otros) y iii) proteger a los pueblos originarios, ya sean indígenas, amazónicos o afroperuanos.

Estas funciones son detalladas a nivel de unidad orgánica en su Reglamento de Organización y Funciones, en cumplimiento de las cuales, se brindan los siguientes servicios:

### **2.6.1 Salvaguarda del patrimonio cultural o arqueológico**

- Autorización de salida temporal de bienes culturales muebles para exposiciones en el exterior, evitando así el tráfico ilícito de bienes y asegurando que estos cuenten con las garantías de protección necesarias y regresen al Perú.
- Emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS). Este es un requisito con el cual deben contar los proyectos de inversión tanto públicos como privados antes de iniciar sus obras.

- Atención de denuncias ante daños a bienes culturales o patrimonio de la nación. Las cuales pueden ser realizadas a través de la página web del MC y para lo cual existe una dirección específica encargada de dar atención a esos temas.
- Emisión de certificado de bienes no pertenecientes al patrimonio cultural para exportación. De este modo, se impide el tráfico ilícito de estos bienes, prevista en la Convención UNESCO de 1970 y en la Ley N° 28296, Ley Gral. del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento.
- Préstamo temporal de bienes culturales muebles para exposiciones nacionales. Mediante este servicio, se autoriza el préstamo de estos bienes en territorio nacional, lo cual también contribuye a evitar el tráfico ilícito de bienes.
- Registro de bienes culturales muebles. Es un registro que permite la identificación de estos bienes declarados como patrimonio cultural para brindarle la protección del Estado.
- Solicitud de búsqueda de antecedentes catastrales arqueológicos. Este servicio da a conocer la presencia de registros en los catastros de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP) sobre el área que se consulta, lo cual sirve para planificar inversiones. Cabe señalar que este documento no sustituye al CIRA.

### ***2.6.2 Promoción de museos***

- Evaluación del guión museológico y museográfico.
- Reconocimiento técnico previo (de terreno y/o edificación) para un futuro museo.

- Recorrido por los 26 museos virtuales del Ministerio de Cultura. Se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://visitavirtual.cultura.pe/>
- Museos Abiertos (MUA): acceso libre a los 56 museos administrados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional todos los primeros domingos de cada mes.

### ***2.6.3 Realización de espectáculos artísticos y actividades culturales***

- Calificación como espectáculo público cultural no deportivo. Es la calificación que puede tener toda representación en vivo, a la cual se puede acceder con previo pago o de manera gratuita.
- Estímulos económicos para el sector del cine, audiovisual, el libro y el fomento de la lectura, las artes escénicas, las artes visuales y la música.
- Realización de eventos a lo largo del país con la participación de los elencos nacionales (la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, el Coro Nacional del Perú, el Ballet Nacional del Perú, el Ballet Folclórico Nacional del Perú, la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario del Perú y el Coro Nacional de Niños del Perú) y los elencos regionales (la Orquesta Sinfónica de Cusco, la Orquesta Sinfónica de Arequipa, la Orquesta sinfónica de Trujillo y la Compañía de Ballet de Trujillo).
- Realización de espectáculos públicos y privados en el Gran Teatro Nacional.
- Distribución gratuita de libros en los espacios de lectura y bibliotecas.

### ***2.6.4 Protección de pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes***

- Atención de denuncias ante casos de racismo. Las denuncias pueden ser realizadas mediante la plataforma Alerta Contra el Racismo

(<https://alertacontraelracismo.pe/reporta>), así el Ministerio de Cultura busca visibilizar el racismo para mejorar las políticas públicas.

- Atención a través de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas.
- Otorgamiento del sello intercultural a entidades que cuentan con enfoque intercultural.
- Realización de procesos de consulta previa con el apoyo de gestores culturales.
- Capacitación a la ciudadanía en general en temas de interculturalidad.

## **2.7. Área donde se prestaron los servicios**

Mi experiencia profesional la he desarrollado desde el 10 de noviembre del 2021 a la fecha, en la Oficina de Presupuesto (OP) del Ministerio de Cultura, la cual es una de las cinco oficinas que conforman la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### ***2.7.1 Conceptos utilizados en la Oficina de Presupuesto***

Según (CEPAL-UNCTAD, 2006) el presupuesto es un documento que visibiliza la toma de decisiones y que plasma las políticas públicas abarcando tanto ingresos como gastos. En cuanto a los ingresos, sus principios son de justicia, igualdad y progresividad; y en cuanto a los gastos, sus principios son de equidad asignativa, eficiencia y economía. En ambas categorías el presupuesto debe expresar la decisión de para quién, para qué y cómo deben ser distribuidos los recursos.

En ese sentido, algunos conceptos relevantes en materia presupuestaria descritos por el Ministerio de Economía y Finanzas en la directiva de ejecución presupuestaria (Finanzas M. d.,

Directiva N° 0005–2022–EF/50.01, 2022), en la directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria (Finanzas M. d., Directiva N° 0002–2023–EF/50.01, 2023), en el decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (Finanzas M. d., D.L. N° 1440, 2018) y en (Finanzas M. d., s.f.) son los siguientes:

- **Actividades:** Comprende acciones permanentes y continuas dirigidas a la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos; y responde a objetivos que pueden ser medidos de manera cualitativa o cuantitativa, a través de sus componentes y metas.
- **Categorías presupuestarias:** Es un tipo de clasificación de los créditos presupuestarios que abarca: Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales (AC) y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).
- **Certificado:** Es el acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional.
- **Compromiso:** Acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto con sujeción al monto certificado, por el monto total de la obligación nacida de acuerdo a una Ley, Contrato o Convenio; y correspondiente al año fiscal.
- **Devengado:** Es el acto de administración posterior a la conformidad del área usuaria, que reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto certificado y comprometido.

- **Gasto Corriente:** Son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado, engloba a las siguientes genéricas de gasto (G.G.): gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias y otros gastos corrientes.
- **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados al aumento de la producción o del patrimonio de la entidad. Considera a las G.G. donaciones y transferencias de capital, otros gastos de capital, adquisición de activos no financieros y adquisición de activos financieros.
- **Pliego presupuestario:** Es toda entidad que tiene aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Ppto. del Sector Público.
- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Es el presupuesto, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en la Ley Anual de Ppto., con el cual la entidad pública inicia el año fiscal.
- **Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** Es el presupuesto de la entidad pública, a una determinada fecha de corte, que refleja las modificaciones presupuestarias efectuadas a partir del PIA, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático.
- **Previsión Presupuestaria:** Es el documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago una obligación, ya sea un bien, servicio u obra, en los años fiscales subsiguientes.

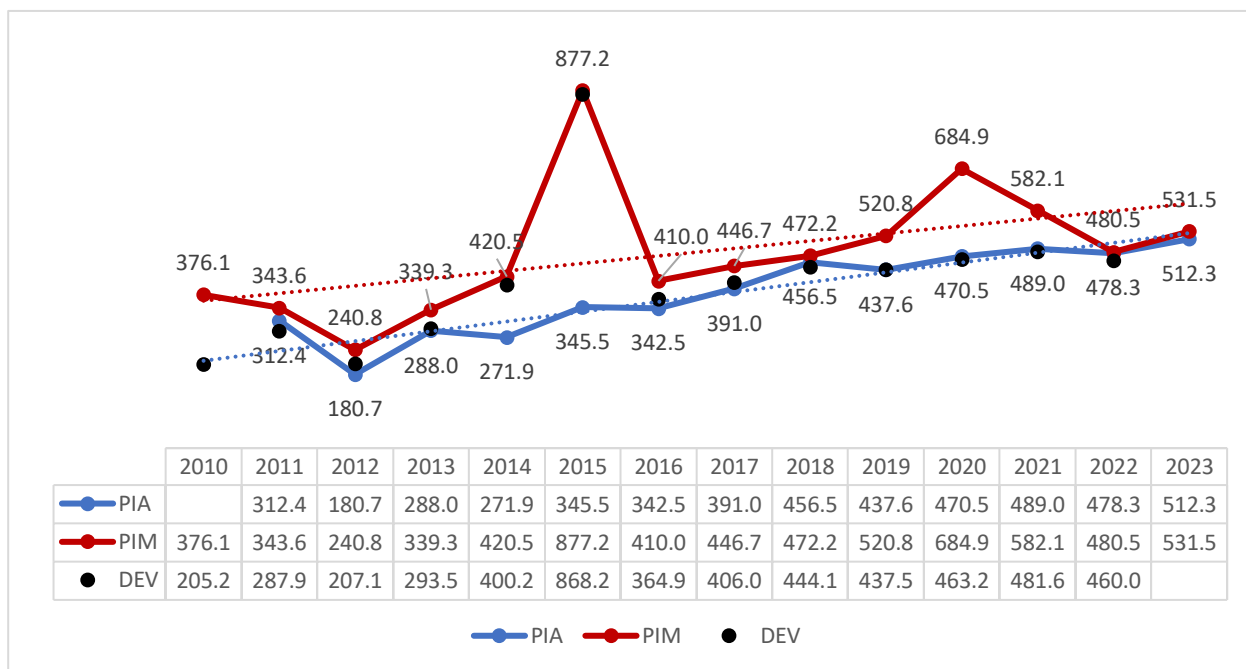
- Programa Presupuestal: Es una unidad de programación orientada a proveer productos para alcanzar resultados u objetivos estratégicos institucionales.
- Proyectos: Se refiere a todas las inversiones, ya sea dentro o fuera del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Además, incluye fichas técnicas y estudios de pre- inversión.

### ***2.7.2 Ejecución presupuestaria en el Ministerio de Cultura***

Desde su creación, exceptuando el año 2010 (año de su creación) y el 2020 (año de inicio de la pandemia de COVID-19 en Perú) hasta el 2022, el Ministerio de Cultura ha tenido una ejecución promedio a nivel de devengado del 89.7% con respecto a su PIM, el cual al igual que el PIA muestra una clara tendencia positiva. Al respecto, vemos la existencia de una gran diferencia entre el PIA y el PIM en dos años particularmente, en el 2015, cuando el PIM subió debido a una transferencia a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el inicio de obra del Museo Nacional del Perú (MUNA), y en 2020 debido a que los ingresos por Recursos Directamente Recaudados (RDR) cayeron por las restricciones para evitar la propagación del COVID-19, quedando desfinanciado el presupuesto para gasto en bienes y servicios, con lo cual se recibieron transferencias del MEF.



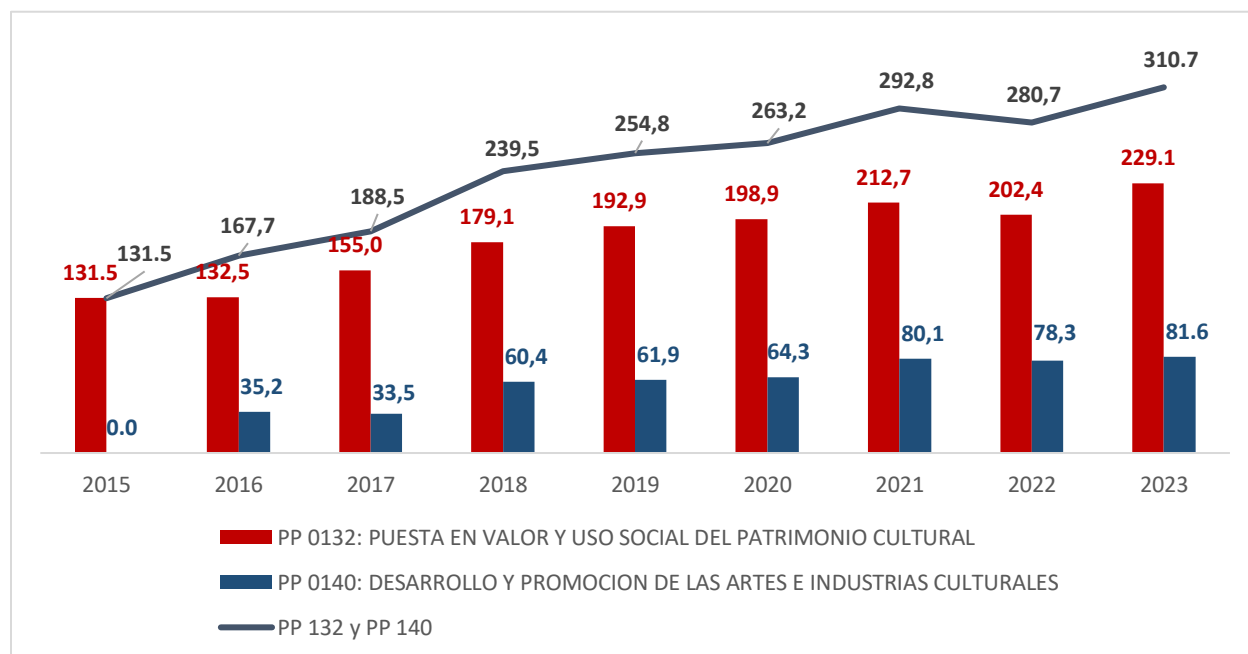
Gráfico 1 Presupuesto y ejecución histórica del Ministerio de Cultura (millones de soles)



Fuente: Consulta Amigable del MEF.

Por otra parte, el MC cuenta con dos programas presupuestales (PP's) pertenecientes al Sector Cultura, el primero es el PP 132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural que fue creado en 2015; y el segundo es el PP 140: Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales, creado en 2016; ambos PP's en 2016 constituían el 37.5% del PIA del Ministerio de Cultura, mientras que en el 2022, su participación llegó a alcanzar el 46.3% del PIA total, lo cual refleja un incremento en la financiación de programas presupuestales y por tanto, un gasto cada vez más dirigido al cierre de brechas.

Gráfico 2 Presupuesto histórico asignado a los programas presupuestales del Ministerio de Cultura (en millones de soles)



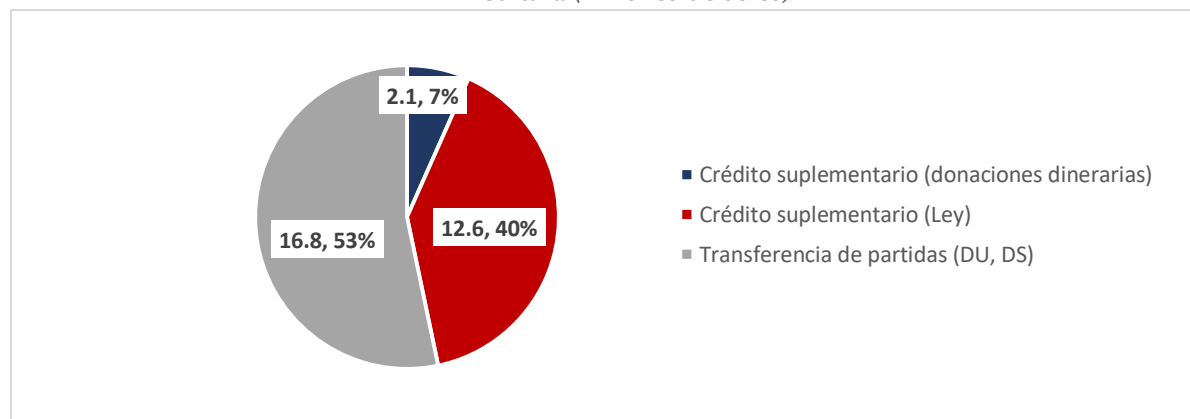
Fuente: Consulta Amigable del MEF.

Centrándonos en el presente año fiscal, a la fecha (14.10.2023), el presupuesto del MC ha crecido un 3.7% pasando de un PIA de S/ 512.3 millones a un PIM de S/ 531.5 millones, debido a la aprobación de las siguientes transferencias de partidas y créditos suplementarios:

- Transferencia de partidas autorizada por (República P. d., D.U. N° 002-2023, 2023), para el bono a los trabajadores inscritos en el RENTOCA.
- Transferencia de partidas autorizada por (Finanzas M. d., D.S. N° 007-2023-EF, 2023), mediante el cual se transfirieron recursos a favor del MC hasta por la suma de S/ 156 660,00, para el financiamiento de pensiones.
- Transferencia de partidas en cumplimiento de (Finanzas M. d., Decreto Supremo N° 060-2023-EF, 2023) en base al cual se transfirió recursos a favor de la Reserva de Contingencia por la suma de S/ 9 814 975,00, con cargo al presupuesto de inversiones del MC.

- Transferencia de partidas conforme (Finanzas M. d., D.S. N.º 113-2023-EF, 2023), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.
- Transferencia de partidas autorizada por (Finanzas M. d., D.S. N.º 151-2023-EF, 2023), que asignó S/ 14 303 033,00 a favor del MC para financiar acciones preventivas ante un posible Fenómeno El Niño.
- Transferencia de partidas en cumplimiento de (Finanzas M. d., 2023), en base al cual se transfirió recursos a la Reserva de Contingencia por la suma de S/ 2 505 741,00 con cargo al presupuesto de inversiones del MC.
- Créditos suplementarios autorizados por (República C. d., Ley N.º 31728, 2023), la cual autorizó mayores recursos a favor del MC por la suma de S/ 12 626 000,00 para la seguridad pública a través del Plan “Rescatarte”.
- Créditos suplementarios por concepto de nuevos ingresos y saldos de balance de donaciones dinerarias que recibe el Ministerio de Cultura, las cuales son aprobadas mediante resoluciones ministeriales, previo informe de la Oficina de Presupuesto.

*Gráfico 3 Modificaciones presupuestarias institucionales en el presupuesto del Ministerio de Cultura (millones de soles)*



Fuente: SIAF-MEF al 14.10.2023

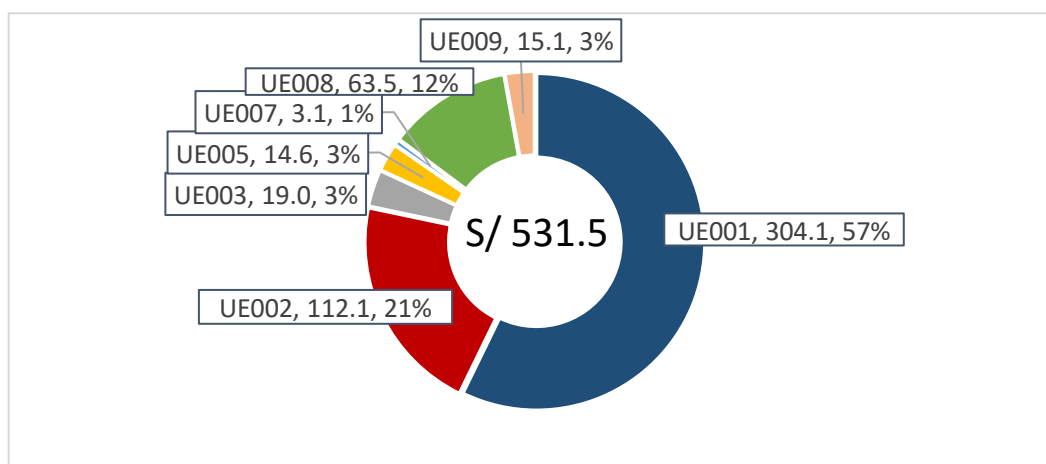
El neteo de las mencionadas modificaciones presupuestarias a nivel institucional generó un incremento del presupuesto institucional en S/ 19.2 millones (37.2%), del cual el 53% corresponde a transferencia de partidas, 40% al crédito presupuestario aprobado con Ley N° 31728 y el 7% a las donaciones dinerarias incorporadas al presupuesto.

De acuerdo con (Musgrave, 1992), el presupuesto es el resultado simultáneo y coordinado de tres fines de política económica: el fin de asignación, que determina el nivel y la composición de los gastos generales y de los gastos para corregir las fallas de mercado mediante subsidios e impuestos; el fin de distribución, que determina el nivel y composición de las transferencias para mejorar la distribución del ingreso; y el fin de estabilización, que determina el nivel de gastos e impuestos conveniente para alcanzar el déficit o superávit necesario. De modo que, el equilibrio de las finanzas públicas dependerá de cómo se maneje el logro de estos tres fines.

En esa línea, con respecto a la distribución del presupuesto en cada una de las unidades ejecutoras que conforman el pliego Ministerio de Cultura, a la fecha, los S/ 531.5 millones del pliego están distribuidos en un 57% en la UE001 Administración General, la cual está compuesta por el Despacho Ministerial, los dos Despachos Viceministeriales y sus direcciones de línea, la Secretaría General y sus órganos de apoyo y asesoramiento, el Órgano de Control Institucional, el Proyecto Especial Bicentenario, la Procuraduría Pública y las 22 Direcciones

Desconcentradas de Cultura<sup>1</sup> (DDC), 21% en la UE002 Cusco que constituye a la DDC Cusco, 3% en la UE Caral ubicada en el distrito de Supe del departamento de Lima, 3% en la UE005 Naylamp - Lambayeque ubicada en el departamento del mismo nombre, 1% en la UE007 Marcahuamachuco ubicada en la ciudad de Huamachuco en el departamento de La Libertad, 12% en la UE008 Proyectos Especiales cuya finalidad es ejecutar los proyectos más emblemáticos del Sector Cultura (Kuélap, el Museo Nacional del Perú - MUNA, Parques Culturales del Bicentenario, Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Arequipa, etc) y 3% en la UE La Libertad que constituye a la DDC La Libertad.

*Gráfico 4 Distribución del presupuesto del MC entre sus unidades ejecutoras (en millones de soles)*



Fuente: Consulta amigable al 14.10.2023.

<sup>1</sup> DDC Amazonas, DDC Áncash, DDC Apurímac, DDC Arequipa, DDC Ayacucho, DDC Cajamarca, DDC Callao, DDC Huancavelica, DDC Huánuco, DDC Ica, DDC Junín, DDC Lambayeque, DDC Loreto, DDC Madre de Dios, DDC Moquegua, DDC Pasco, DDC Piura, DDC Puno, DDC San Martín, DDC Tacna, DDC Tumbes, DDC Ucayali.

### 3. Actividades desempeñadas

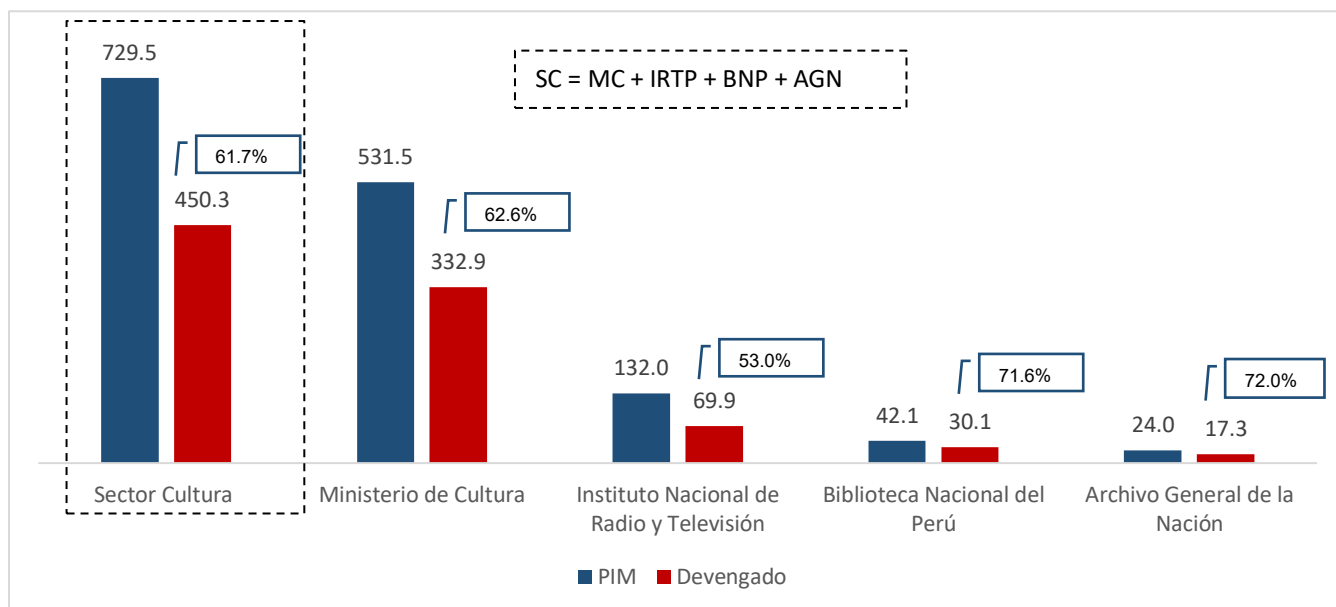
#### 3.1. Elaboración de reportes de avance en la ejecución presupuestal

Conforme (Quiñonez, 2008) los objetivos de la gestión presupuestaria se pueden agrupar en tres categorías: objetivos macroeconómicos de estabilidad y consistencia entre la disponibilidad de recursos y el nivel del gasto, objetivos respecto a la asignación sectorial o regional de los recursos, es decir, la equidad en la distribución, objetivos de eficiencia en la ejecución en cuanto a la utilización de recursos públicos. Por ello, el presupuesto es clave en la gestión y coordinación de la política pública y esencial para la consolidación democrática, debido a que representa prioridades para la ciudadanía.

Con la finalidad de mostrar el avance para el cumplimiento de esos objetivos, se elabora el reporte del avance en la ejecución presupuestaria del Sector Cultura, el cual es utilizado por la Ministra de Cultura en la reunión del Consejo de Ministros de cada semana, este reporte le sirve de apoyo para informar sobre los avances de su gestión en actividades y proyectos, así como las solicitudes del Sector Cultura pendientes de atención ante entidades como el Ministerio de Economía y Finanzas y el Congreso de la República, principalmente.

Por parte de la Oficina de Presupuesto, este reporte muestra el PIM actualizado de cada una de las unidades ejecutoras del Sector Cultura con sus respectivos avances en cuanto la ejecución presupuestal a nivel de devengado.

Gráfico 5 Ejecución presupuestaria del Sector Cultura (en millones de soles)

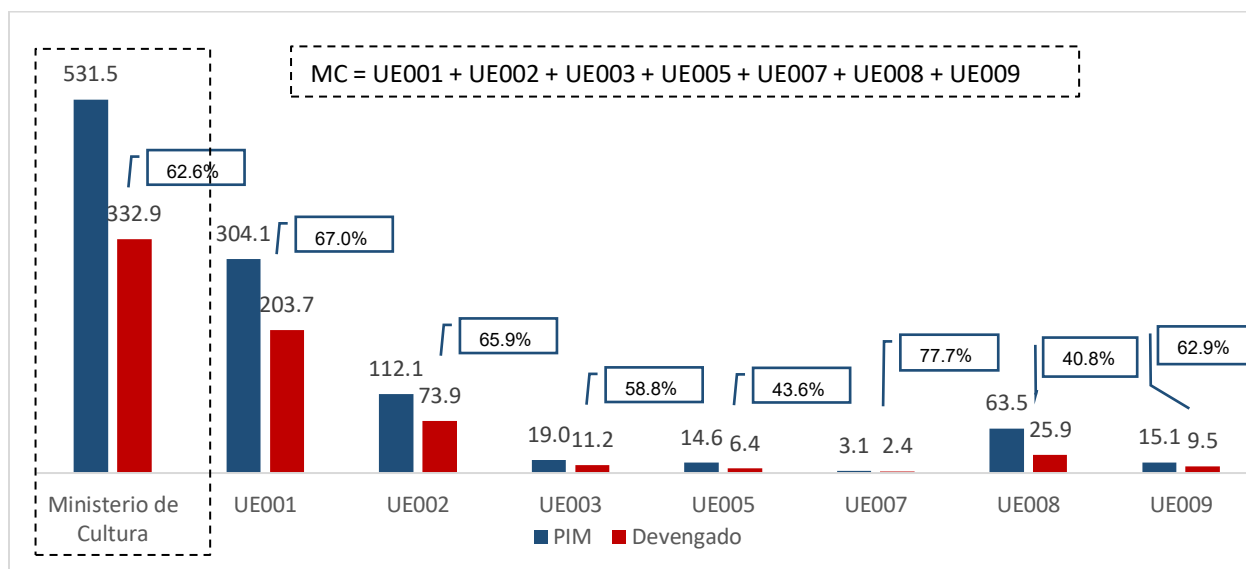


Fuente: SIAF –MEF al 14.10.2023

En el gráfico 5 podemos observar que el porcentaje de ejecución a nivel de devengado del Sector Cultura alcanza los S/ 450.3 millones (61.7%) con respecto al PIM, encontrándose la ejecución más alta en el Pliego 060: AGN con un avance del 72% y la más baja en el Pliego 116: IRTP, con un avance de 53%.

En el gráfico 6 observamos la ejecución presupuestaria de cada una de las unidades ejecutoras que conforman el pliego Ministerio de Cultura. Si bien a nivel de pliego se cuenta con una ejecución de S/ 332.9 millones (62.6%) con respecto a un PIM de S/ 531.5 millones; la unidad ejecutora con menor avance es la UE008 con un 40.8% de ejecución, en tanto que la UE con el mayor avance de ejecución de su PIM es la UE007 con 77.7%.

Gráfico 6 Ejecución presupuestaria del Ministerio de Cultura (en millones en soles)

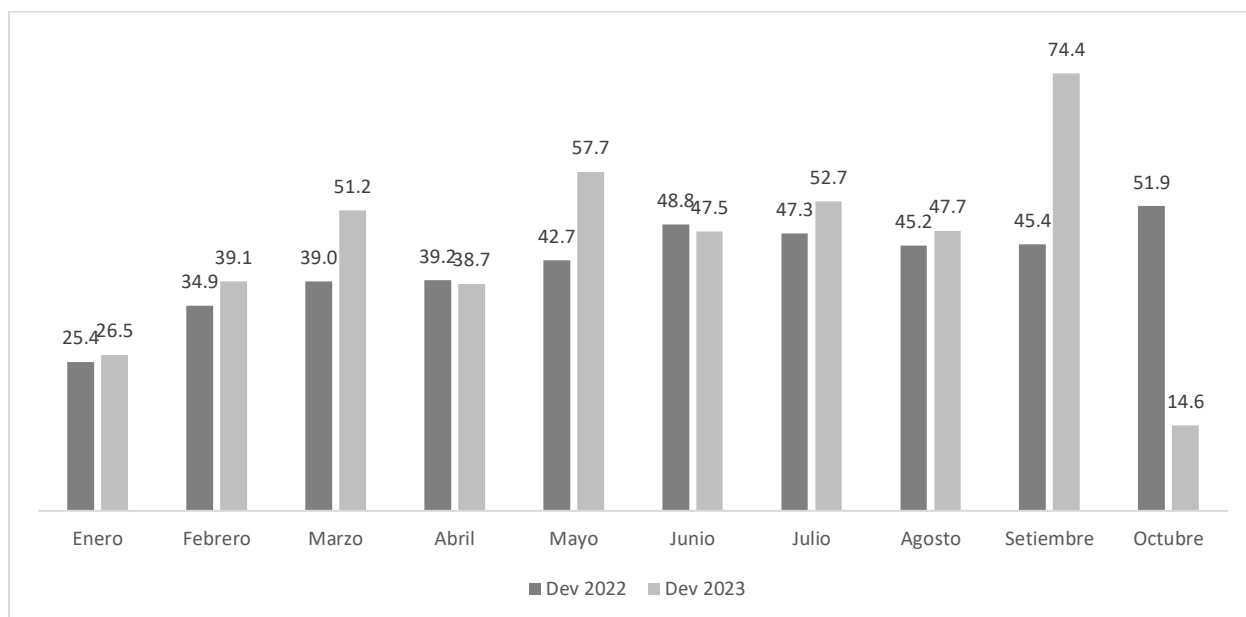


Fuente: SIAF – MEF al 14.10.2023

Además, en el referido reporte se muestra un comparativo de la ejecución presupuestaria mensualizada del Sector Cultura en los años 2022 y 2023, el cual muestra que a la fecha la ejecución acumulada del Sector Cultura es mayor en S/ 30.3 millones (+7.2%) respecto a lo ejecutado hasta el cierre de octubre del año 2022. Pese a ello, si comparamos el avance en la ejecución presupuestal a nivel del devengado con respecto al PIM al 14 de octubre del presente año es de 61.7% (S/ 450.0 millones) de un PIM de S/ 729.5 millones, mientras que, al cierre de octubre 2022, este avance fue del 68.2% (S/ 419.7 millones) de un PIM de S/ 615.4 millones.



Gráfico 7 Ejecución presupuestaria mensualizada del Sector Cultura (en millones de soles)



Fuente: SIAF –MEF al 14.10.2023

Tabla 1 Comparativo anual de ejecución presupuestaria del Sector Cultura (en millones en soles)

AÑO	PIM	DEVENG. ACUMULADO ENE-OCT	AVANCE %
2022	615.4	419.7	68.2%
2023	729.5	450.0	61.7%

Fuente: SIAF –MEF al 14.10.2023

Finalmente, por parte de la Oficina de Presupuesto, en el mencionado reporte se da a conocer las demandas adicionales pendientes de atención ante el Ministerio de Economía y Finanzas, los documentos con los cuales fueron emitidos del Ministerio de Cultura, la Hoja de Ruta en el MEF y la Dirección del MEF en la cual se encuentran. A la fecha (14.10.2023) el Ministerio de Cultura cuenta con dos demandas adicionales pendientes de atención que han sido gestionadas ante el MEF por un importe de S/ 18.7 millones.

Tabla 2 Demandas adicionales del Ministerio de Cultura pendientes de atención en el MEF

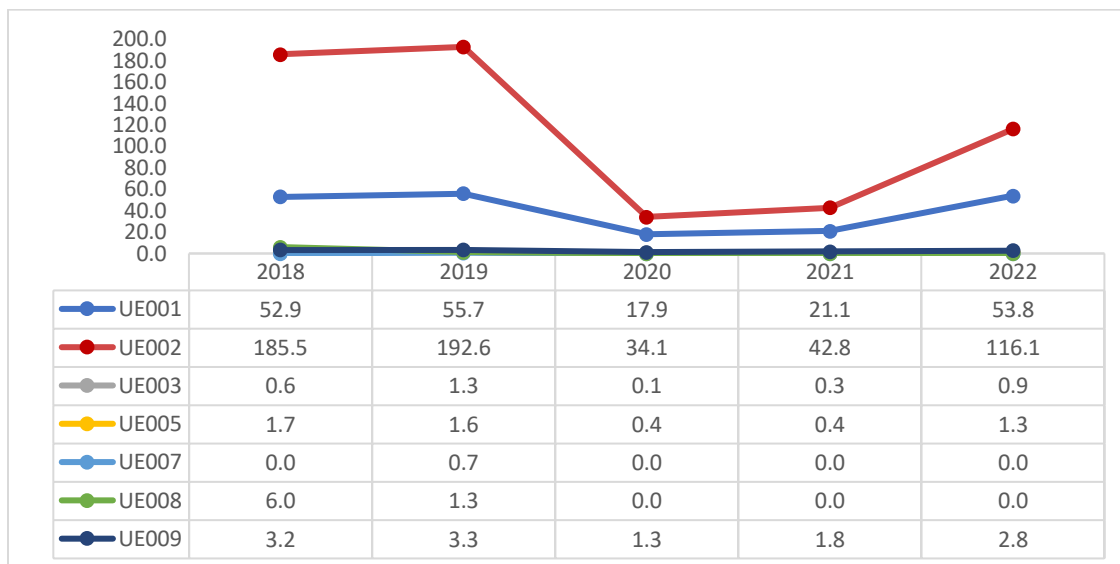
N°	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (S/)	ACCIÓN REALIZADA	ESTADO	DOCUMENTO / HOJA DE RUTA	UBICACIÓN ACTUAL
1	Demanda Adicional a favor de la UE- 002-1365: MC - Cusco del MC para dar continuidad a la ejecución de veintiséis (26) inversiones.	13,164,073	Demanda Adicional Urgente gestionada ante el MEF	EN PROCESO	Oficio N° 000634-2023-SG/MC (Recibido MEF. 13.07.2023) HR N°115506-2023	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO TEMÁTICO (Recibido 25.08.2023)
2	Demanda adicional para coberturar las actividades de mantenimiento y operatividad de la Zona Monumental de Kuélap, asimismo financiar la cobertura de estímulos económicos que se vieron afectadas por el incremento del valor de la UIT para el año 2023	5,538,500	Demanda Adicional Urgente gestionada ante el MEF	EN PROCESO	OFICIO N° 000808-2023-SG/MC (Recibido MEF 19.09.2023) HR N°156685-2023	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO TEMÁTICO (Recibido 20.09.2023)
<b>TOTAL</b>		<b>18,702,573</b>				

### 3.2. Seguimiento a la recaudación de ingresos

Se realizó el seguimiento de la ejecución de ingresos por la fuente de financiamiento (FF) Recursos Directamente Recaudados (RDR), esta FF está compuesta por tres genéricas de ingreso (G.I.): venta de bienes y servicios y derechos administrativos (G.I. 1.3), otros ingresos (G.I. 1.5) y los saldos de balance (G.I. 1.9). En la G.I. 1.3 se recaudan recursos por concepto de entrada a espacios culturales que administra el Ministerio de Cultura (museos, sitios arqueológicos, etc.) en base al Tarifario Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) vigente y por pago de derechos administrativos que figuran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, la G.I. 1.5 está constituida principalmente por lo recaudado en multas y sanciones, y la G.I. 1.9 es todo recurso recaudado en cualquiera de las dos genéricas

de ingreso citadas previamente, y que no pudo ser gastado en el año fiscal en el que se recaudó inicialmente.

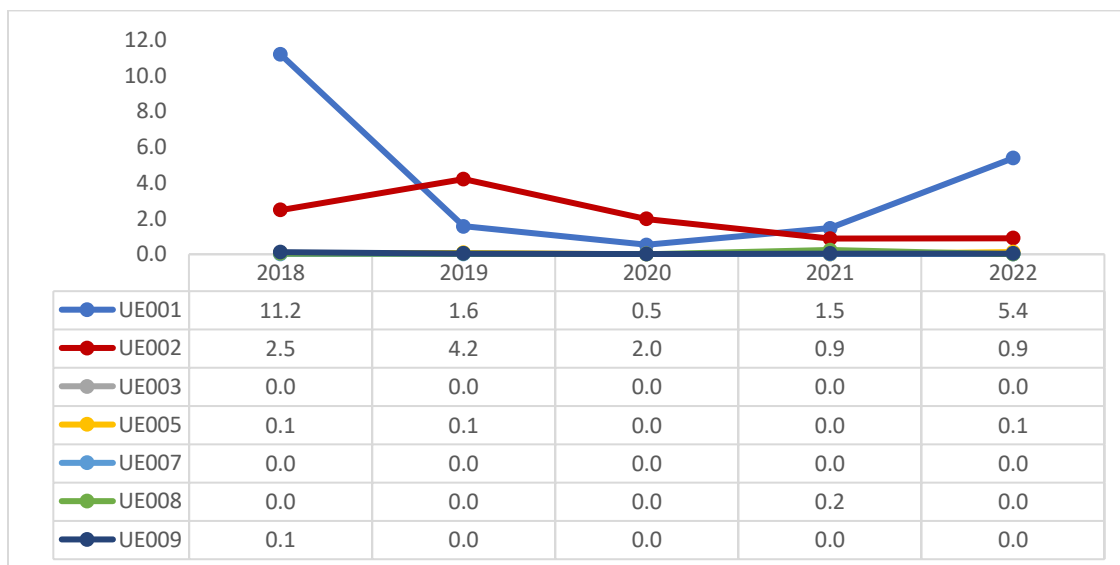
*Gráfico 8 Recaudación del Ministerio de Cultura por la FF RDR GI 1.3 del 2018 al 2022 (en millones de soles)*



Fuente: Consulta Amigable de Ingresos del MEF.

En el gráfico previo se muestra que las unidades ejecutoras con mayor recaudación en la FF RDR, G.I. 1.3 son la UE001 y la UE002, en ambas se observa la caída en la venta de entradas a espacios culturales provocada por las restricciones a causa del COVID-19 en el 2020 y como poco a poco se ha ido recuperando desde entonces. A nivel del Ministerio de Cultura, esta caída significó un 79% de los recursos recaudados en 2019.

Gráfico 9 Recaudación del Ministerio de Cultura por la FF RDR GI 1.5 del 2018 al 2022 (en millones de soles)



Fuente: Consulta Amigable de Ingresos del MEF.

En el caso de la FF RDR G.I. 1.5, si bien las dos unidades ejecutoras más relevantes continúan siendo la UE001 y la UE002, esta última ya no presenta la mayor recaudación en todos los años por concepto de sanciones y multas como ocurría en la recaudación por prestación bienes y servicios. A nivel del Ministerio de Cultura, en el año 2019 y 2020 se observa una caída de alrededor del 57% con respecto a lo recaudado el año previo, en tanto que el año 2021 y 2022 creció 4% y 146%, respectivamente.

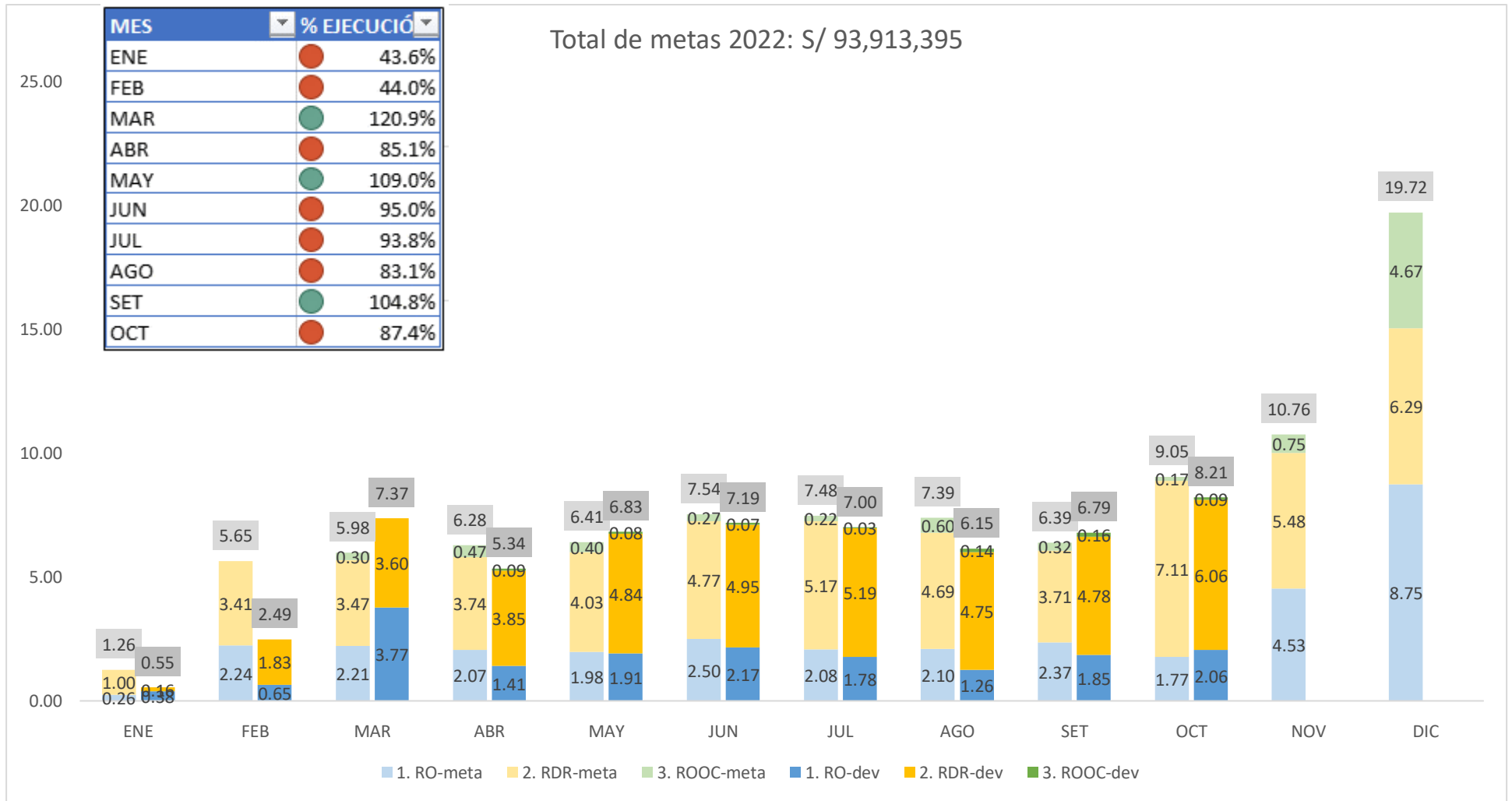
### 3.3. Seguimiento a la ejecución de inversiones con respecto a sus metas-MEF

Se brindó asistencia técnica reportando el cumplimiento de las proyecciones de ejecución de inversiones comunicadas al MEF. En el aplicativo “Recolección de datos” del MEF se registra trimestralmente la proyección de ejecución de inversiones en cada año fiscal; en función al cumplimiento de dichas metas, el MEF toma decisiones de reasignación de recursos,

retirando recursos de inversiones que no cumplen con su proyección de ejecución; a favor de la Reserva de Contingencia.

El siguiente gráfico muestra el cumplimiento de la proyección de inversiones del Ministerio de Cultura al cierre de octubre 2022 (último reporte presentado a solicitud de la dirección) y evidencia la falta de cumplimiento de lo proyectado (metas MEF) en los meses de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto y octubre; en tanto que solo en los meses de marzo, mayo y setiembre se logró superar la meta.

Gráfico 10 Metas y ejecución de inversiones del Ministerio de cultura en el año 2022 (en millones de soles)

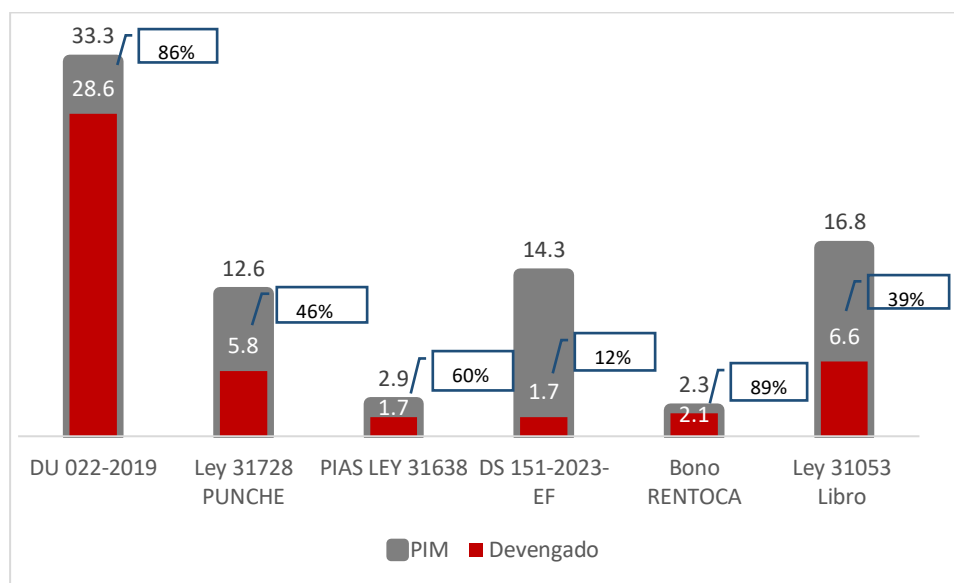


Fuente: Aplicativo Recolección de Datos y Consulta Amigable del MEF.

### 3.4. Seguimiento a la ejecución de recursos transferidos por norma expresa

Mediante informes dirigidos a las áreas usuarias, se realiza el seguimiento de la ejecución presupuestal en las diferentes fases de la ejecución presupuestaria (certificado, compromiso, devengado) de los recursos transferidos al MC mediante dispositivos legales. A la fecha, los mayores avances de ejecución a nivel de devengado se encuentran en el bono RENTOCA (89%) y en los estímulos económicos (86%), en tanto que el menor avance se presenta en los recursos transferidos para prevenir el FEN (12%).

*Gráfico 11 Ejecución presupuestaria de los recursos asignados al MC por norma expresa (en millones de soles)*



Fuente: SIAF –MEF al 14.10.2023.

### 3.5. Análisis de normatividad y sus implicancias en materia presupuestaria

Se realiza análisis de diferentes dispositivos legales y otros documentos: Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, Directivas de Ejecución Presupuestaria y Programación

Multianual Presupuestaria, decretos de urgencia, decretos supremos, planes, diagnóstico de brechas.

A continuación, se muestra una lista con las principales brechas detalladas en el Diagnóstico de Brechas del Sector Cultura del año 2021 y que fueron informadas a la Oficina de Presupuesto (mayor detalle en el anexo 2):

- Porcentaje de monumentos arqueológicos prehispánicos declarados patrimonio cultural de la nación sin servicios de interpretación cultural: 99.95%
- Porcentaje de bienes inmuebles virreinales y republicanos declarados patrimonio cultural de la nación en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural: 99.46%
- Porcentaje de población sin acceso al servicio de interpretación cultural del patrimonio cultural de la nación a través de instituciones museales públicas (IMP): 45.31%
- Porcentaje de instituciones museales públicas en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural: 99.56%
- Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes: 70.92%
- Porcentaje de localidades indígenas que no cuentan con servicio de intercambio intercultural para la transmisión, reproducción y revaloración de la cultura y lengua indígena u originaria: 99.93%



- Porcentaje de reservas indígenas categorizadas y aquellas en proceso de categorización sin acceso al servicio de protección a pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial: 100%
- Porcentaje de población sin acceso a los servicios de radiodifusión con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento que brinda el IRTP: 25.71%
- Porcentaje de bibliotecas públicas que no prestan adecuados servicios bibliotecarios: 96.88%
- Porcentaje de archivos del estado que custodian patrimonio documental de la nación con capacidad instalada inadecuada: 96.55%

### **3.6. Elaboración de presentaciones**

En las diferentes fases del proceso presupuestario, se elaboran presentaciones dirigidas al MEF o al Congreso de la República, a continuación, los principales hitos:

- Reunión del equipo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ante el MEF para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aquí se expone la distribución de la Asignación Presupuestaria Multianual Presupuestaria (para tres años) del Ministerio de Cultura.
- Reunión de la ministra ante el MEF para exponer los recursos asignados al siguiente año fiscal y sustentar las demandas adicionales del Sector Cultura.
- Sustentación del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del siguiente año fiscal del Sector Cultura por parte de la ministra ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

- Sustentación del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del siguiente año fiscal del Sector Cultura previo a su aprobación, por parte de la ministra ante el Pleno del Congreso de la República.

#### **4. Diagnóstico de la entidad donde se desarrolló la experiencia profesional**

##### **4.1. Análisis FODA**

###### **a) Fortalezas**

- Tendencia creciente de la participación de los programas presupuestales en el presupuesto total del Ministerio de Cultura.
- Presencia de gestores culturales en zonas alejadas de la ciudad que permiten que el Estado pueda articular acciones de manera conjunta a nivel nacional. Gran ejemplo: Pandemia COVID-19.
- Entidad pública reconocida internacionalmente<sup>2</sup> por el fomento de la creación artística de cine, música y obras literarias, a través de los estímulos económicos que se brindan cada año.

###### **b) Oportunidades**

- Creación de empleo, fomentando la economía naranja. En 2020, los servicios y productos del sector artístico y cultural representaron el 1% del PBI nacional,

---

<sup>2</sup> En 2021 el Ministerio de Cultura recibió un reconocimiento otorgado por la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI) por su contribución al desarrollo de la cinematografía y el audiovisual del Perú.

INEI, Perú (2020), porcentaje afectado tras la pandemia que se encuentra en recuperación.

- Abundancia de monumentos y sitios prehispánicos que son Patrimonio de la Nación, pero que aún no forman parte de un corredor turístico.
- En 2024, el GTN será sede para la APEC, encuentro internacional que fomenta inversiones en las economías de la región Asia-Pacífico, y permite la mejora de infraestructura y tecnologías para PYMEs y MIPYMEs.

**c) Debilidades**

- Deficiente programación de actividades que genera múltiples modificaciones presupuestarias y demora en los procesos de contratación, lo cual retarda la ejecución de actividades y proyectos.
- Baja ejecución de inversiones en la Unidad Ejecutora 008.
- Contratación de personal no capacitado para trabajar en la gestión pública, ello retrasa el desarrollo de actividades.

**d) Amenazas**

- Dificultades administrativas para saneamiento de predios.
- Aplicación del D.S. N° 043-2022-EF que restringe el uso de RDR. Se viene gestionando ampliación de recursos para la DDC Cusco a fin de atender necesidades que se coberturaban con los ingresos del Parque Arqueológico de Machupicchu y conexos en la FF RDR.

- Elevado número de procedimientos de selección declarados desiertos por la alta especialidad.
- Conflictos Sociales en las diferentes regiones de país, sobre todo en los departamentos del sur, que forman parte de importantes circuitos turísticos.

## 4.2. Gestión de problemas

### 4.2.1. *Árbol del problema*

A raíz del análisis realizado al Ministerio de Cultura desde la Oficina de Presupuesto, se ha identificado como problema principal a la falta de una adecuada programación del presupuesto, por lo cual se mencionarán las principales causas y efectos de esta problemática.

- Problema principal: Deficiente programación presupuestaria
- Causas
  - Desconocimiento de la normatividad.
  - Falta de coordinación entre la OP del pliego y las áreas usuarias en la etapa de programación y formulación.
  - Baja distribución de los recursos a las Direcciones Desconcentradas de Cultura.
  - Falta de capacidad de gestión.
  - Constantes cambios de gestión (Despacho Ministerial, Secretaría General, Directores Generales).
  - Precario mapeo de actividades en el Plan Operativo Institucional (POI).
  - Facilismo: Las áreas usuarias programan lo mismo que el año anterior.
- Efectos

- Abundancia de modificaciones presupuestarias.
- Constantes modificaciones al Cuadro de Necesidades.
- Demora en los procesos, debido a problemas en los requerimientos (ya sean términos de referencia, especificaciones técnicas).
- Gran número de solicitudes de habilitación presupuestal.
- Retraso en el cumplimiento de metas.
- Lento avance en el cierre de brechas a los que contribuye la entidad.

#### ***4.2.2. Árbol de objetivos***

- Objetivo principal: las áreas usuarias programan adecuadamente sus recursos
- Medios
  - Que la Comisión de Programación y Formulación Multianual Presupuestaria cumpla su papel, y la Oficina de Presupuesto presida las coordinaciones necesarias.
  - Mejorar las capacidades técnicas de las áreas usuarias a través del Programa de Desarrollo del Personal a cargo de especialistas de la Oficina de Presupuesto.
  - Contratación de personal capacitado para trabajar en gestión pública.
  - Mejorar el seguimiento y evaluación de los recursos asignados a las áreas usuarias.
  - Liderazgo para sacar adelante actividades y proyectos que impulsen el Sector Cultura.
  - Sustentar de manera efectiva las demandas adicionales ante el MEF en la fase de formulación presupuestaria.

- Mayor alineación en el seguimiento de la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento ante cambios en el POI.
- Fines
  - Reducción de modificaciones presupuestaria que habiliten servicios básicos que ya deberían estar totalmente cubiertos en su programación.
  - Mayor éxito en las solicitudes de demanda adicionales en la fase de ejecución que permitan aumentar recursos para otras actividades y proyectos que impulsen el Sector Cultura.
  - Mejorar la ejecución presupuestaria de los recursos habilitados con norma expresa porque servirá de buen antecedente para la posible habilitación de mayores recursos por parte del MEF.
  - Avanzar ágilmente en el cierre de brechas culturales.

### **5. Aportes de la bachiller en la entidad**

En mi experiencia laboral adquirida en la OP del MC, he podido aportar a la gestión a través de las siguientes acciones:

- a) Identificación de las principales brechas identificadas tras el análisis del diagnóstico de brechas del Sector Cultura, para que de ese modo se tome conocimiento de cuáles son las mayores brechas por cerrar y en ese orden de prioridad se puedan atender las solicitudes de habilitación presupuestal.
- b) Seguimiento a las metas-SIAF con la ejecución de inversiones, llevando esto a cabo se puede prevenir el retiro de recursos del Ministerio de Cultura dispuesto por el

- Ministerio de Economía y Finanzas a través de Decretos Supremos, ya que permite identificar dónde están los principales atrasos y tomar las acciones necesarias antes de que el MEF disponga el retiro de recursos a favor de la Reserva de Contingencia.
- c) Registro de solicitudes de habilitaciones presupuestales de las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura, el cual nos permite tener presente las necesidades aún pendientes de ser atendidas y facilita la toma de decisiones, ya que muestra las necesidades por área usuaria, monto, clasificador de gasto y meta presupuestal.
  - d) Seguimiento a la ejecución presupuestaria de recursos habilitados con norma expresa, esto a través de la elaboración de documentos con el estado de la ejecución presupuestaria en sus diferentes fases de las diferentes unidades orgánicas encargadas de su ejecución.
  - e) Elaboración de documentos del presupuesto preaprobado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal, de esta forma las unidades orgánicas han tomado conocimiento de cuánto presupuesto contarán para el próximo año y podrán tomar decisiones desde el presente año fiscal para mejorar la programación del siguiente año.

## **6. Recomendaciones**

- Gestionar la reactivación del Sector Cultura, con prioridad en las regiones con mayor índice de conflictos sociales, resultando en mayores asignaciones de recursos en el presente año, en la medida en que sustenten sus necesidades.

- Implementación de mejoras en la fase de indagación de mercado y formulación de TdR, que incentive la participación de mayores proveedores nacionales y extranjeros.
- Promover coordinaciones con SUNARP, Municipalidades y demás entidades que permitan culminar el saneamiento físico y legal en predios como Bienes Inmuebles Prehispánicos, Centros Históricos, Patrimonio Histórico Inmueble.
- Fomentar el estudio de carreras demandadas por el Sector Cultura y de escasa oferta laboral.
- La Oficina de Presupuesto debe tener permanente contacto con las unidades ejecutoras y pliegos adscritos del Sector Cultura, de modo que pueda brindar la asistencia técnica necesaria oportunamente.
- Dar autoridad a la Oficina de Presupuesto, para que esta pueda disponer de los saldos disponibles y redirigirlos en aras de financiar las prioridades institucionales.
- Dar continuo seguimiento a la ejecución de los recursos habilitados con norma expresa, sin necesidad de contar con reuniones informativas con el MEF; ya que estos son permanente objeto de control por parte del OCI.
- Que la gestión de proyectos emblemáticos se encuentre a cargo de especialistas en inversiones de alto nivel, que aseguren su ejecutabilidad.
- La falta de cumplimiento de la proyección de ejecución de las inversiones debe comunicarse a la Alta Dirección y tomar decisiones que aseguren el uso de esos recursos en lugar de que sean retirados por disposición del MEF.



## Bibliografía

- CEPAL–UNCTAD, G.–M. f. (2006). Hacia una mayor coherencia entre las políticas de innovación y de inversión extranjera directa. *Ponencia en Seminario Internacional sobre la Globalización de Investigación y el Desarrollo de las Empresas Transnacionales*. Santiago de Chile.
- Cultura, M. d. (27 de julio de 2021). Resolución Ministerial N.º 196–2021–DM/MC, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 – 2030 del Sector Cultura. Lima, Perú.
- Cultura, M. d. (30 de diciembre de 2021). Resolución Ministerial N.º 392–2021–MC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022–2026 del Ministerio de Cultura. Lima, Perú.
- Cultural, C. N. (2001). *El Instituto Nacional de Cultura del Perú, organización y funciones*.
- Finanzas, M. d. (16 de setiembre de 2018). Decreto Legislativo N.º 1440. *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*. Lima, Perú: Editora Perú.
- Finanzas, M. d. (28 de diciembre de 2022). Directiva N.º 0005–2022–EF/50.01. *Directiva de Ejecución Presupuestaria*. Lima, Perú: Editora Perú.
- Finanzas, M. d. (22 de junio de 2023). Decreto Supremo N.º 113–2023–EF. *Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales*. Lima, Perú: Editora Perú.

Finanzas, M. d. (27 de enero de 2023). Decreto Supremo N° 007-2023-EF. *Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza Transferencias de Partidas*. Lima, Perú: Editora Perú.

Finanzas, M. d. (13 de abril de 2023). Decreto Supremo N° 060-2023-EF. *Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia*. Lima, Perú: Editora Perú.

Finanzas, M. d. (14 de julio de 2023). Decreto Supremo N° 151-2023-EF. *Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación*. Lima, Perú: Editora Perú.

Finanzas, M. d. (9 de setiembre de 2023). Decreto Supremo N° 194-2023-EF. *Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia*. Lima, Perú: Editora Perú.

Finanzas, M. d. (16 de marzo de 2023). Directiva N° 0002-2023-EF/50.01. *Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*. Lima, Perú: Editora Perú.

Finanzas, M. d. (s.f.). *Glosario de Presupuesto Público*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

Musgrave, R. y. (1992). *Hacienda Pública, Teórica y Aplicada*. México D.F.: MacGraw-Hill.

Quiñonez, E. O. (2008). *Guía sobre diseño y gestión de la política pública*.

República, C. d. (15 de octubre de 2020). Ley N° 31053. *Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro*. Lima, Perú: Editora Perú.

República, C. d. (6 de diciembre de 2022). Ley N° 31638. *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023*. Lima, Perú: Editora Perú.

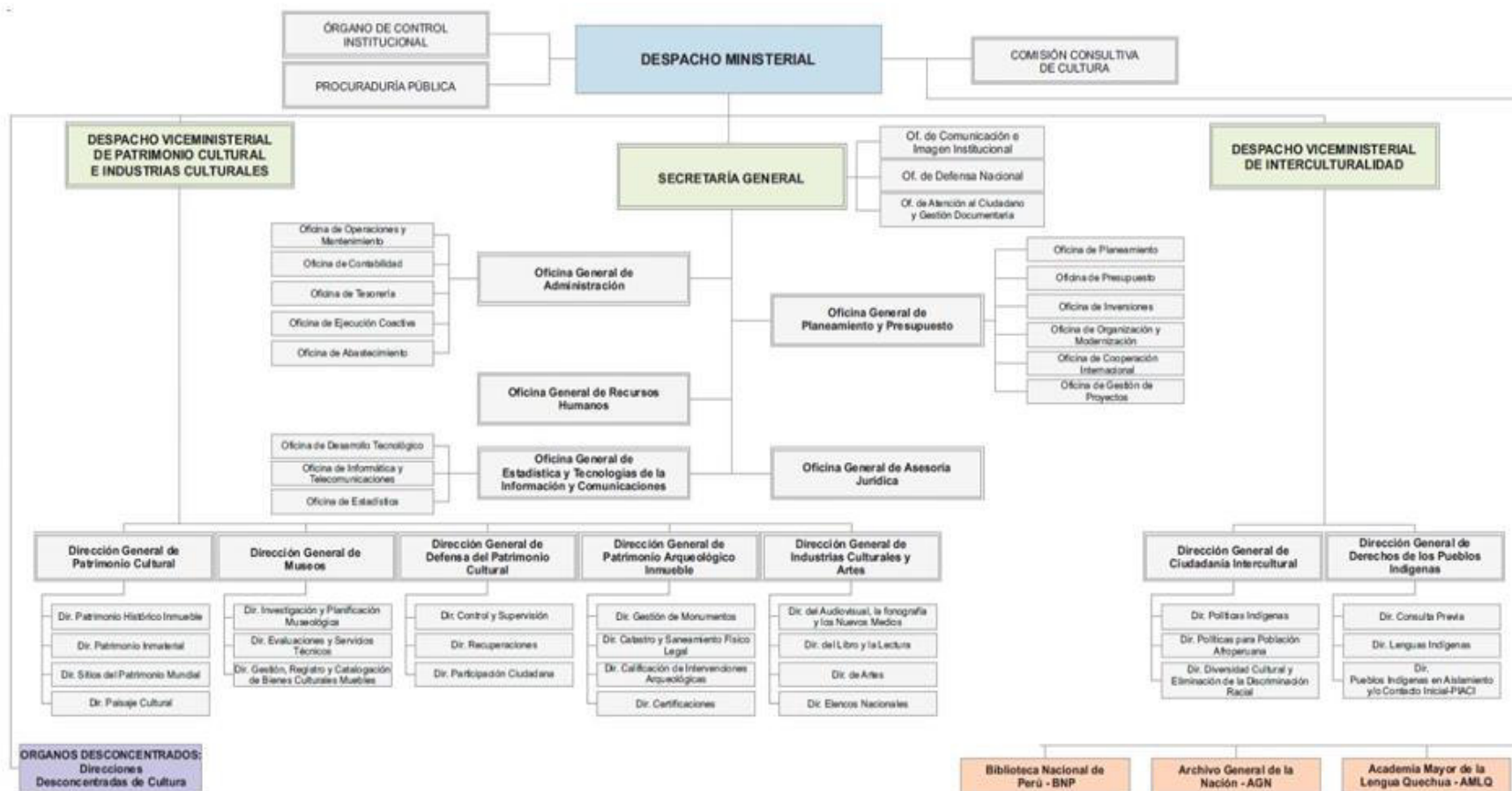
República, C. d. (22 de abril de 2023). Ley N° 31728. *Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas*. Lima, Perú: Editora Perú.

República, P. d. (8 de diciembre de 2019). Decreto de Urgencia N° 022-2019 . *Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual*. Lima, Perú: Editora Perú.

República, P. d. (13 de enero de 2023). Decreto de Urgencia N° 002-2023. *Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente*.  
Lima, Perú: Editora Perú.

## Anexos

## Anexo 1: Organigrama del Ministerio de Cultura



## Anexo 2: Diagnóstico de brechas del Sector Cultura 2021

1) PORCENTAJE DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN SIN SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL	2) PORCENTAJE DE BIENES INMUEBLES VIRREINALES Y REPUBLICANOS DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EN CONDICIONES INADECUADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
<p>La variable demanda considera la totalidad de monumentos arqueológicos prehispánicos declarados patrimonio cultural de la nación reportados por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble como órgano técnico; en tanto que, la variable oferta toma en cuenta la cantidad de inversiones que culminaron su ejecución y cuentan con el registro del Formato 09: Registro de Cierre de Inversión completo, o hasta la sección B: Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera). No se considera la contribución al cierre de la brecha de aquellas intervenciones realizadas en sectores o subsectores del MAP (es decir que no se han realizado en la integralidad del mismo). Adicionalmente, dichos MAP deben encontrarse en la base de datos de MAP declarados patrimonio cultural de la nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 99.95% (solo 7 de 13 048 cierran la brecha).</li> <li>Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul>	<p>Los bienes inmuebles virreinales y republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación con condiciones adecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural son aquellos que han sido intervenidos mediante un Proyecto de Inversión (PI) o Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en la Función 21: Cultura y Deporte; División funcional 045: Cultura, y Grupo Funcional 0099: Patrimonio histórico y cultural, y al 2021 cuentan con el registro del Formato 09: Registro de Cierre de Inversión, como mínimo hasta la sección B: Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 99.46% (solo 26 de 4 820 cierran la brecha).</li> <li>Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul>
$\%MAPCN\_SSIC = \frac{TMAPCN - MAPC\_CSIC}{TMAPCN} \times 100$ <p><b>TMAPCN:</b> Total de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos declarados Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>MAPCN_CSIC:</b> Número de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos con servicio de interpretación cultural.</p>	$\%BIVRPCN\_SC = \frac{BIVRPCN - BIVRPCN\_CC}{BIVRPCN} \times 100$ <p><b>BIVRPCN:</b> Total de bienes inmuebles virreinales y republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>BIVRPCN_CC:</b> Bienes inmuebles virreinales y republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación con condiciones adecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural.</p>

<p><b>3) PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN ACCESO AL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES MUSEALES PÚBLICAS (IMP)</b></p>	<p><b>4) PORCENTAJE DE INSTITUCIONES MUSEALES PÚBLICAS EN CONDICIONES INADECUADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL</b></p>
<p>El total de la población sin acceso al servicio de interpretación cultural a través de IMP se calcula como la diferencia entre la población total y la población que potencialmente accede al servicio de interpretación cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 45.31% (esto es: 14 965 153 de 33 028 673 no cierran la brecha).</li> <li>Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul> <p>La población con acceso al servicio de interpretación cultural a través de IM es igual a la población que potencialmente puede acceder al servicio, por lo que esta se calcula como el producto de la cantidad de IM existentes por la media iberoamericana de habitantes por museo (62,999 habitantes por museo).</p> $PCICIM = IM_{existentes} \times 62\,999$	<p>Para obtener el porcentaje IMP que se encuentra en condiciones inadecuadas, se descuenta de dicho total la cantidad de inversiones que se encuentren en condiciones adecuadas, obtenida a través del número de proyectos en IMP que cuentan con el registro del Formato 09: Registro de Cierre de Inversión completo (inversión culminada con liquidación) o hasta la sección B: Inversión culminada (pendiente de liquidación).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 99.56% (solo el Museo de sitio en el Complejo Arqueológico de Huaca Rajada–Sipán cierra la brecha, de 228 IMP).</li> <li>Nivel de desagregación: provincial.</li> </ul>
$\%PSICIM = \frac{TPN - PCICIM}{TPN} \times 100$ <p><b>TPN:</b> Total Población Nacional  <b>PCICIM:</b> Población con acceso al servicio de interpretación cultural a través de IMP</p>	$\%IMP \text{ no adecuadas} = \frac{IMP \text{ total} - IMP \text{ adecuadas}}{IMP \text{ total}} \times 100$ <p><b>IMP total:</b> Total de Instituciones Museales Públicas  <b>IMP adecuadas:</b> Instituciones Museales Públicas (IMP) que cuentan con condiciones para prestar un adecuado servicio de interpretación cultural del Patrimonio Cultural de la Nación (PCN).</p>
<p><b>5) PORCENTAJE DE DISTRITOS CON MÁS DE 20,000 HABITANTES QUE NO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES</b></p>	<p><b>6) PORCENTAJE DE LOCALIDADES INDÍGENAS QUE NO CUENTAN CON SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL PARA LA TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN Y REVALORACIÓN DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA</b></p>

<p>El indicador mide el porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que requieren de infraestructura pública cultural a implementar, se considera que cierra la brecha, solo a los distritos con al menos una infraestructura pública para servicios culturales, es decir, que tengan intervenciones mediante un Proyecto de Inversión (PI) o Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) que al 2021 cuenten con el registro del Formato 09: Registro de Cierre de Inversión, como mínimo hasta la sección B: Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera); asimismo, contabiliza a los distritos que a partir del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) declaren administrar locales de uso cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 70.92% (solo 82 de 282 distritos con más de 20 000 habitantes cierran la brecha).</li> <li>Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul>	<p>Se considera localidades indígenas u originarias que no cuentan con servicio de intercambio intercultural para la transmisión, reproducción y revaloración de sus prácticas culturales y lengua indígena u originaria a aquellas que tengan intervenciones mediante un Proyecto de Inversión (PI), y al 2021 cuentan con el registro del Formato 09: Registro de Cierre de Inversión, como mínimo hasta la sección B: Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 99.93% (solo 6 de 8 987 cierran la brecha).</li> <li>Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul>
$\%Distritos\ sin\ IPASC = \frac{Distritos - Distritos\ con\ IPASC}{Distritos} \times 100$ <p><b>Distritos:</b> Número de distritos con más de 20,000 habitantes.  <b>Distritos con IPASC:</b> Distritos con más de 20,000 habitantes que cuentan con al menos una infraestructura pública para servicios culturales.</p>	$\%LocalidadesI\_SS = \frac{LocalidadesI - LocalidadesI\_CS}{LocalidadesI} \times 100$ <p><b>LocalidadesI:</b> Total de localidades indígenas que se encuentran registradas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.  <b>LocalidadesI_CS:</b> Localidades indígenas que cuentan con servicio de intercambio intercultural para la transmisión, reproducción y revaloración de sus prácticas culturales y lengua indígena u originaria.</p>
<p>7) PORCENTAJE DE RESERVAS INDÍGENAS CATEGORIZADAS Y AQUELLAS EN PROCESO DE CATEGORIZACIÓN SIN ACCESO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL</p>	<p>8) PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN CON CONTENIDOS CULTURALES, EDUCATIVOS, INFORMATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO QUE BRINDA EL IRTP</p>

<p>La brecha de cobertura corresponde a la diferencia entre el total de RIafPIACI categorizadas y en proceso de categorización, y aquellas que cuenten con el servicio de protección a pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. Esta última se aproxima a partir de los proyectos en dicha tipología que cuentan con registro del Formato 09: Registro de Cierre de Inversión, por lo menos hasta la sección B: Inversión culminada (pendiente de liquidación física y financiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 100% (7 son reservas indígenas categorizadas y 4 son reservas en proceso de categorización; ninguna de ellas ha sido intervenida).</li> <li>Nivel de desagregación: nacional.</li> </ul>	<p>La cobertura de los servicios de radiodifusión por radio y televisión del IRTP, fue calculada teóricamente, por los profesionales de la Gerencia Técnica y de Operaciones, como órgano especializado en radiodifusión del IRTP, suponiendo que las retransmisoras de radio y televisión del IRTP se encuentran operativas y que no existe zonas de sombra en el área de cobertura en la cual se brindan dichos servicios de radiodifusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brecha por cerrar: 25.71% (8,492,784 de una población total de 33,035,304).</li> <li>Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul>
$\%RIafPIACIni = \frac{RIafPIACI - RIafPIACIi}{RIafPIACI} \times 100$ <p><b>RIafPIACI:</b> Total de reservas indígenas y áreas en proceso de categorización a favor de los PIACI actualmente existentes.</p> <p><b>RIafPIACIi:</b> Reservas indígenas y áreas en proceso de categorización a favor de los PIACI con acceso al servicio de protección a pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.</p>	$\%PSASR = \frac{PTP - PCASR}{PTP} \times 100$ <p><b>PTP:</b> Número de personas que conforman la población total del Perú.</p> <p><b>PCASR:</b> Número de personas con acceso a los servicios de difusión cultural que brinda el IRTP.</p> <p>Ojo: La población con acceso al servicio de difusión cultural es igual a la cantidad de habitantes de una determinada localidad donde existe una retransmisora de radio y televisión del IRTP operativa.</p>
<p>9) PORCENTAJE DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE NO PRESTAN ADECUADOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</p>	<p>10) PORCENTAJE DE ARCHIVOS DEL ESTADO QUE CUSTODIAN PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA</p>



<p>Al 2021, en el Perú existen 481 bibliotecas públicas y se considera que prestan servicios bibliotecarios adecuados si han sido intervenidas a través de inversión pública, con proyectos o IOARR que han culminado su ejecución y que cuentan con Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, por lo menos hasta la sección B (inversión culminada, pendiente de liquidación).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brecha por cerrar: 96.88% (solo 15 de 481 cierran la brecha).</li> <li>• Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul>	<p>En el Perú existen 35 locales de Archivos del Estado que custodian Patrimonio Documental de la Nación (4 locales del AGN y 31 locales de los Archivos Regionales). Sin embargo, para fines del cálculo del indicador de brecha, sólo se consideran 29 locales (1 para el AGN y 28 para los Archivos Regionales). Así, a nivel nacional, se tiene un universo de 29 locales de Archivos del Estado que custodian Patrimonio Documental.</p> <p>En cada departamento existe al menos un Archivo del Estado que custodia Patrimonio Documental de la Nación, solo la Provincia Constitucional del Callao no cuenta con un Archivo como el antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brecha por cerrar: 96.55% (solo 1 de 28 cierran la brecha).</li> <li>• Nivel de desagregación: departamental.</li> </ul>
$\%BPNI = \frac{TBP - BPI}{TPB} \times 100$ <p><b>TBP:</b> Total de bibliotecas públicas <b>BPI:</b> Bibliotecas públicas intervenidas</p>	$\%AEQCPDNNI = \frac{AEQCPDN - AEQCPDNI}{AEQCPDN} \times 100$ <p><b>AEQCPDN:</b> Archivos del Estado que custodian Patrimonio Documental de la Nación. <b>AEQCPDNI:</b> Archivos del Estado que custodian Patrimonio Documental de la Nación intervenidos.</p>

Fuente: Documento "Diagnóstico de brechas del Sector Cultura 2021" elaborado por la Oficina de Inversiones

## Anexo 3: Ejecución presupuestaria del Ministerio de Cultura por genérica de gasto (S/)

Unidad Ejecutora / Genérica de Gasto	PIA	PIM	Certificado	Compromiso Anual	Devengado	Avance % Certificac.	Avance % Comp. Anu.	Avance % Devengado
<b>001. MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>288,567,091.00</b>	<b>304,076,613.00</b>	<b>282,999,648.96</b>	<b>269,296,220.69</b>	<b>203,678,548.40</b>	<b>93.1%</b>	<b>88.6%</b>	<b>67.0%</b>
<b>Actividad</b>	<b>281,567,091.00</b>	<b>299,152,174.00</b>	<b>280,257,871.18</b>	<b>266,554,443.05</b>	<b>202,524,278.44</b>	<b>93.7%</b>	<b>89.1%</b>	<b>67.7%</b>
5-2.1 - Personal y Obligaciones Sociales	20,746,234.00	21,093,110.00	21,003,903.45	20,997,305.55	14,464,441.59	99.6%	99.5%	68.6%
5-2.2 - Pensiones y otras prestaciones sociales	6,331,577.00	6,413,870.00	6,410,277.00	6,401,521.83	4,971,078.23	99.9%	99.8%	77.5%
5-2.3 - Bienes y Servicios	210,709,124.00	223,205,096.00	205,556,345.07	197,183,665.75	141,835,573.13	92.1%	88.3%	63.5%
5-2.4 - Donaciones y Transferencias	8,695,738.00	7,177,797.00	7,159,997.00	7,159,997.00	7,154,690.38	99.8%	99.8%	99.7%
5-2.5 - Otros Gastos	34,965,802.00	38,509,310.00	38,311,728.15	33,572,307.47	33,555,725.35	99.5%	87.2%	87.1%
6-2.6 - Activos No Financieros	118,616.00	2,752,991.00	1,815,620.51	1,239,645.45	542,769.76	66.0%	45.0%	19.7%
<b>Proyectos</b>	<b>7,000,000.00</b>	<b>4,924,439.00</b>	<b>2,741,777.78</b>	<b>2,741,777.64</b>	<b>1,154,269.96</b>	<b>55.7%</b>	<b>55.7%</b>	<b>23.4%</b>
6-2.4 - Donaciones y Transferencias	0.00	315,065.00	315,063.50	315,063.50	315,063.50	100.0%	100.0%	100.0%
6-2.6 - Activos No Financieros	7,000,000.00	4,609,374.00	2,426,714.28	2,426,714.14	839,206.46	52.6%	52.6%	18.2%
<b>002. MC - CUSCO</b>	<b>106,425,817.00</b>	<b>112,063,246.00</b>	<b>99,589,382.50</b>	<b>89,886,834.15</b>	<b>73,886,497.42</b>	<b>88.9%</b>	<b>80.2%</b>	<b>65.9%</b>
<b>Actividad</b>	<b>65,625,817.00</b>	<b>67,539,523.00</b>	<b>64,320,463.06</b>	<b>62,361,478.94</b>	<b>47,052,974.96</b>	<b>95.2%</b>	<b>92.3%</b>	<b>69.7%</b>
5-2.1 - Personal y Obligaciones Sociales	3,328,715.00	3,049,114.00	2,588,408.20	2,223,414.30	1,800,227.28	84.9%	72.9%	59.0%
5-2.2 - Pensiones y otras prestaciones sociales	220,557.00	293,664.00	289,577.00	289,577.00	218,566.58	98.6%	98.6%	74.4%
5-2.3 - Bienes y Servicios	62,076,545.00	61,211,483.00	58,715,805.40	57,425,856.80	42,664,552.74	95.9%	93.8%	69.7%
5-2.4 - Donaciones y Transferencias	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,900,500.00	1,900,500.00	100.0%	95.0%	95.0%
5-2.5 - Otros Gastos	0.00	37,750.00	37,749.30	34,301.51	34,301.51	100.0%	90.9%	90.9%
6-2.6 - Activos No Financieros	0.00	947,512.00	688,923.16	487,829.33	434,826.85	72.7%	51.5%	45.9%
<b>Proyectos</b>	<b>40,800,000.00</b>	<b>44,523,723.00</b>	<b>35,268,919.44</b>	<b>27,525,355.21</b>	<b>26,833,522.46</b>	<b>79.2%</b>	<b>61.8%</b>	<b>60.3%</b>
6-2.4 - Donaciones y Transferencias	0.00	678,422.00	678,422.00	678,422.00	678,422.00	100.0%	100.0%	100.0%
6-2.6 - Activos No Financieros	40,800,000.00	43,845,301.00	34,590,497.44	26,846,933.21	26,155,100.46	78.9%	61.2%	59.7%
<b>003. ZONA ARQUEOLOGICA CARAL</b>	<b>15,238,876.00</b>	<b>19,013,757.00</b>	<b>17,676,913.04</b>	<b>14,261,019.90</b>	<b>11,178,535.95</b>	<b>93.0%</b>	<b>75.0%</b>	<b>58.8%</b>
<b>Actividad</b>	<b>12,087,703.00</b>	<b>15,862,584.00</b>	<b>15,046,233.46</b>	<b>12,627,568.32</b>	<b>9,590,054.30</b>	<b>94.9%</b>	<b>79.6%</b>	<b>60.5%</b>
5-2.3 - Bienes y Servicios	12,082,703.00	15,836,072.00	15,033,135.46	12,614,470.32	9,576,956.30	94.9%	79.7%	60.5%
5-2.5 - Otros Gastos	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	0.0%
6-2.6 - Activos No Financieros	0.00	26,512.00	13,098.00	13,098.00	13,098.00	49.4%	49.4%	49.4%
<b>Proyectos</b>	<b>3,151,173.00</b>	<b>3,151,173.00</b>	<b>2,630,679.58</b>	<b>1,633,451.58</b>	<b>1,588,481.65</b>	<b>83.5%</b>	<b>51.8%</b>	<b>50.4%</b>
6-2.6 - Activos No Financieros	3,151,173.00	3,151,173.00	2,630,679.58	1,633,451.58	1,588,481.65	83.5%	51.8%	50.4%

Unidad Ejecutora / Genérica de Gasto	PIA	PIM	Certificado	Compromiso Anual	Devengado	Avance % Certificac.	Avance % Comp.Anu.	Avance % Devengado
<b>005. MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE</b>	<b>8,304,132.00</b>	<b>14,585,730.00</b>	<b>14,210,482.53</b>	<b>10,588,335.70</b>	<b>6,362,557.90</b>	<b>97.4%</b>	<b>72.6%</b>	<b>43.6%</b>
<b>Actividad</b>	<b>6,014,132.00</b>	<b>12,490,807.00</b>	<b>12,235,705.45</b>	<b>9,044,734.46</b>	<b>4,973,818.47</b>	<b>98.0%</b>	<b>72.4%</b>	<b>39.8%</b>
5-2.1 - Personal y Obligaciones Sociales	83,425.00	83,425.00	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	0.0%
5-2.2 - Pensiones y otras prestaciones sociales	23,795.00	24,635.00	23,795.00	23,795.00	14,603.82	96.6%	96.6%	59.3%
5-2.3 - Bienes y Servicios	5,906,912.00	12,341,290.00	12,172,301.59	8,981,330.60	4,919,605.79	98.6%	72.8%	39.9%
6-2.6 - Activos No Financieros	0.00	41,457.00	39,608.86	39,608.86	39,608.86	95.5%	95.5%	95.5%
<b>Proyectos</b>	<b>2,290,000.00</b>	<b>2,094,923.00</b>	<b>1,974,777.08</b>	<b>1,543,601.24</b>	<b>1,388,739.43</b>	<b>94.3%</b>	<b>73.7%</b>	<b>66.3%</b>
6-2.4 - Donaciones y Transferencias	0.00	223,764.00	223,764.00	223,764.00	223,764.00	100.0%	100.0%	100.0%
6-2.6 - Activos No Financieros	2,290,000.00	1,871,159.00	1,751,013.08	1,319,837.24	1,164,975.43	93.6%	70.5%	62.3%
<b>007. MC- MARCAHUAMACHUCO</b>	<b>3,313,968.00</b>	<b>3,070,561.00</b>	<b>2,993,584.10</b>	<b>2,993,428.50</b>	<b>2,385,958.94</b>	<b>97.5%</b>	<b>97.5%</b>	<b>77.7%</b>
<b>Actividad</b>	<b>2,313,968.00</b>	<b>2,324,766.00</b>	<b>2,247,789.89</b>	<b>2,247,634.29</b>	<b>1,733,784.73</b>	<b>96.7%</b>	<b>96.7%</b>	<b>74.6%</b>
5-2.3 - Bienes y Servicios	2,313,968.00	2,316,270.00	2,239,883.89	2,239,728.29	1,725,878.73	96.7%	96.7%	74.5%
6-2.6 - Activos No Financieros	0.00	8,496.00	7,906.00	7,906.00	7,906.00	93.1%	93.1%	93.1%
<b>Proyectos</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>745,795.00</b>	<b>745,794.21</b>	<b>745,794.21</b>	<b>652,174.21</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>87.4%</b>
6-2.6 - Activos No Financieros	1,000,000.00	745,795.00	745,794.21	745,794.21	652,174.21	100.0%	100.0%	87.4%
<b>008. MC - PROYECTOS ESPECIALES</b>	<b>75,971,957.00</b>	<b>63,548,906.00</b>	<b>37,852,793.14</b>	<b>35,377,780.26</b>	<b>25,926,203.94</b>	<b>59.6%</b>	<b>55.7%</b>	<b>40.8%</b>
<b>Actividad</b>	<b>6,134,896.00</b>	<b>5,938,633.00</b>	<b>5,608,979.29</b>	<b>5,510,853.87</b>	<b>4,193,095.85</b>	<b>94.4%</b>	<b>92.8%</b>	<b>70.6%</b>
5-2.3 - Bienes y Servicios	6,134,896.00	5,918,233.00	5,588,664.18	5,490,538.76	4,172,780.74	94.4%	92.8%	70.5%
6-2.6 - Activos No Financieros	0.00	20,400.00	20,315.11	20,315.11	20,315.11	99.6%	99.6%	99.6%
<b>Proyectos</b>	<b>69,837,061.00</b>	<b>57,610,273.00</b>	<b>32,243,813.85</b>	<b>29,866,926.39</b>	<b>21,733,108.09</b>	<b>56.0%</b>	<b>51.8%</b>	<b>37.7%</b>
6-2.4 - Donaciones y Transferencias	0.00	96,730.00	96,730.00	96,730.00	96,730.00	100.0%	100.0%	100.0%
6-2.6 - Activos No Financieros	69,837,061.00	57,513,543.00	32,147,083.85	29,770,196.39	21,636,378.09	55.9%	51.8%	37.6%
<b>009. MC - LA LIBERTAD</b>	<b>14,455,207.00</b>	<b>15,113,810.00</b>	<b>14,495,019.55</b>	<b>14,372,298.63</b>	<b>9,506,650.78</b>	<b>95.9%</b>	<b>95.1%</b>	<b>62.9%</b>
<b>Actividad</b>	<b>11,455,207.00</b>	<b>12,569,758.00</b>	<b>12,020,048.63</b>	<b>11,919,377.71</b>	<b>8,879,071.32</b>	<b>95.6%</b>	<b>94.8%</b>	<b>70.6%</b>
5-2.1 - Personal y Obligaciones Sociales	2,451,474.00	2,769,333.00	2,740,871.13	2,740,871.13	2,016,746.38	99.0%	99.0%	72.8%
5-2.2 - Pensiones y otras prestaciones sociales	7,944.00	17,364.00	16,944.00	16,944.00	7,136.65	97.6%	97.6%	41.1%
5-2.3 - Bienes y Servicios	8,995,789.00	9,768,192.00	9,255,209.50	9,154,538.58	6,848,164.29	94.7%	93.7%	70.1%
6-2.6 - Activos No Financieros	0.00	14,869.00	7,024.00	7,024.00	7,024.00	47.2%	47.2%	47.2%
<b>Proyectos</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>2,544,052.00</b>	<b>2,474,970.92</b>	<b>2,452,920.92</b>	<b>627,579.46</b>	<b>97.3%</b>	<b>96.4%</b>	<b>24.7%</b>
6-2.4 - Donaciones y Transferencias	0.00	30,606.00	30,606.00	30,606.00	30,606.00	100.0%	100.0%	100.0%
6-2.6 - Activos No Financieros	3,000,000.00	2,513,446.00	2,444,364.92	2,422,314.92	596,973.46	97.3%	96.4%	23.8%

Unidad Ejecutora / Genérica de Gasto	PIA	PIM	Certificado	Compromiso Anual	Devengado	Avance % Certificac.	Avance % Comp.Anu.	Avance % Devengado
<b>Total general</b>	<b>512,277,048.00</b>	<b>531,472,623.00</b>	<b>469,817,823.82</b>	<b>436,775,917.83</b>	<b>332,924,953.33</b>	<b>88.4%</b>	<b>82.2%</b>	<b>62.6%</b>

Fuente: SIAF-MEF al 14.10.2023

### Anexo 4: Ejecución presupuestaria del Ministerio de Cultura por categoría presupuestal (S/)

Unidad Ejecutora / Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificado	Compromiso Anual	Devengado	Avance % Certificac.	Avance % Comp.Anu.	Avance % Devengado
<b>001. MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>288,567,091.00</b>	<b>304,076,613.00</b>	<b>282,999,648.96</b>	<b>269,296,220.69</b>	<b>203,678,548.40</b>	<b>93.1%</b>	<b>88.6%</b>	<b>67.0%</b>
0068.REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	144,836.00	276,277.00	246,277.00	246,277.00	227,137.93	89.1%	89.1%	82.2%
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	79,558,721.00	95,105,653.00	88,753,854.55	86,088,356.25	59,038,766.98	93.3%	90.5%	62.1%
0140.DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	74,101,927.00	86,038,076.00	80,658,907.16	71,983,109.22	59,931,745.79	93.7%	83.7%	69.7%
9001.ACCIONES CENTRALES	60,320,963.00	52,228,045.00	50,600,528.15	49,571,724.34	35,742,124.09	96.9%	94.9%	68.4%
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	74,440,644.00	70,428,562.00	62,740,082.10	61,406,753.88	48,738,773.61	89.1%	87.2%	69.2%
<b>002. MC - CUSCO</b>	<b>106,425,817.00</b>	<b>112,063,246.00</b>	<b>99,589,382.50</b>	<b>89,886,834.15</b>	<b>73,886,497.42</b>	<b>88.9%</b>	<b>80.2%</b>	<b>65.9%</b>
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	79,871,841.00	85,883,884.00	75,003,182.03	66,573,163.04	56,142,476.96	87.3%	77.5%	65.4%
0140.DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	3,671,764.00	3,743,897.00	3,682,056.16	3,677,382.99	2,756,052.48	98.3%	98.2%	73.6%
9001.ACCIONES CENTRALES	19,499,543.00	18,948,488.00	17,458,631.73	16,211,422.32	12,426,258.37	92.1%	85.6%	65.6%
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,382,669.00	3,486,977.00	3,445,512.58	3,424,865.80	2,561,709.61	98.8%	98.2%	73.5%
<b>003. ZONA ARQUEOLOGICA CARAL</b>	<b>15,238,876.00</b>	<b>19,013,757.00</b>	<b>17,676,913.04</b>	<b>14,261,019.90</b>	<b>11,178,535.95</b>	<b>93.0%</b>	<b>75.0%</b>	<b>58.8%</b>
9001.ACCIONES CENTRALES	5,438,194.00	6,035,460.00	5,747,204.30	5,064,203.31	3,992,998.71	95.2%	83.9%	66.2%
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,800,682.00	12,978,297.00	11,929,708.74	9,196,816.59	7,185,537.24	91.9%	70.9%	55.4%
<b>005. MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE</b>	<b>8,304,132.00</b>	<b>14,585,730.00</b>	<b>14,210,482.53</b>	<b>10,588,335.70</b>	<b>6,362,557.90</b>	<b>97.4%</b>	<b>72.6%</b>	<b>43.6%</b>
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	6,673,177.00	13,039,439.00	12,760,702.98	9,139,256.15	5,239,227.72	97.9%	70.1%	40.2%
9001.ACCIONES CENTRALES	1,607,160.00	1,521,656.00	1,425,984.55	1,425,284.55	1,108,726.36	93.7%	93.7%	72.9%
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	23,795.00	24,635.00	23,795.00	23,795.00	14,603.82	96.6%	96.6%	59.3%
<b>007. MC- MARCAHUAMACHUCO</b>	<b>3,313,968.00</b>	<b>3,070,561.00</b>	<b>2,993,584.10</b>	<b>2,993,428.50</b>	<b>2,385,958.94</b>	<b>97.5%</b>	<b>97.5%</b>	<b>77.7%</b>
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	1,757,941.00	1,585,810.00	1,540,083.01	1,539,970.91	1,265,474.85	97.1%	97.1%	79.8%
9001.ACCIONES CENTRALES	1,483,194.00	1,412,584.00	1,382,134.09	1,382,090.59	1,063,091.23	97.8%	97.8%	75.3%
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	72,833.00	72,167.00	71,367.00	71,367.00	57,392.86	98.9%	98.9%	79.5%
<b>008. MC - PROYECTOS ESPECIALES</b>	<b>75,971,957.00</b>	<b>63,548,906.00</b>	<b>37,852,793.14</b>	<b>35,377,780.26</b>	<b>25,926,203.94</b>	<b>59.6%</b>	<b>55.7%</b>	<b>40.8%</b>
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	55,972,669.00	41,295,574.00	16,774,404.18	14,923,256.11	8,864,907.36	40.6%	36.1%	21.5%
0140.DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	0.00	63,020.00	63,019.32	63,019.32	59,069.32	100.0%	100.0%	93.7%
9001.ACCIONES CENTRALES	4,446,497.00	4,402,527.00	4,112,028.69	4,018,830.20	3,137,713.26	93.4%	91.3%	71.3%
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,552,791.00	17,787,785.00	16,903,340.95	16,372,674.63	13,864,514.00	95.0%	92.0%	77.9%
<b>009. MC - LA LIBERTAD</b>	<b>14,455,207.00</b>	<b>15,113,810.00</b>	<b>14,495,019.55</b>	<b>14,372,298.63</b>	<b>9,506,650.78</b>	<b>95.9%</b>	<b>95.1%</b>	<b>62.9%</b>
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	5,245,033.00	4,658,383.00	4,297,748.29	4,226,876.56	3,255,666.80	92.3%	90.7%	69.9%

Unidad Ejecutora / Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificado	Compromiso Anual	Devengado	Avance % Certificac.	Avance % Comp.Anu.	Avance % Devengado
0140.DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	3,858,183.00	4,082,876.00	4,045,454.44	4,045,454.44	2,914,824.24	99.1%	99.1%	71.4%
9001.ACCIONES CENTRALES	3,482,183.00	3,306,581.00	3,182,392.80	3,153,281.23	2,364,426.02	96.2%	95.4%	71.5%
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,869,808.00	3,065,970.00	2,969,424.02	2,946,686.40	971,733.72	96.9%	96.1%	31.7%
<b>Total general</b>	<b>512,277,048.00</b>	<b>531,472,623.00</b>	<b>469,817,823.82</b>	<b>436,775,917.83</b>	<b>332,924,953.33</b>	<b>88.4%</b>	<b>82.2%</b>	<b>62.6%</b>

Fuente: SIAF-MEF al 14.10.2023